



C-004176364

n.º Intervención: 1592-0/24

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNzY1NTA0MjQ3MzMyMz11Nzc1

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
Y DE LA IMAGEN DEL EJERCICIO 2023,  
EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024  
Intervención General

1 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME AUDITORIA DE CUENTAS PMAEI 2023DEFINITIVO	ID FIRMA	12152232	PÁGINA	1 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176364

n.º Intervención: 1592-0/24

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN DEL EJERCICIO 2023, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**

**A LA GERENCIA DEL**

**PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN**

**Opinión: favorable con salvedades**

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control financiero, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) en relación con el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente a dicho ejercicio.

**En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en los aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico-financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, a salvo del principio de “devengo”, y con excepción del cumplimiento de la normativa en la elaboración de los estados contables. Ello unido a la limitación al alcance de no poder conciliar el saldo de**

2 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME AUDITORIA DE CUENTAS PMAEI 2023DEFINITIVO	ID FIRMA	12152232	PÁGINA	2 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176364

n.º Intervención: 1592-0/24

**cobros pendientes de aplicación al inicio del ejercicio ni poder comprobar el saldo de caja a final del ejercicio, lleva a que la opinión de auditoría sea FAVORABLE CON SALVEDADES.**

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección del informe "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales".

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables según la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público en España.

Los motivos de la **imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada en relación con los cobros pendientes de aplicación al inicio del ejercicio** son la ausencia de un control riguroso sobre los ingresos previo a su contabilización y las deficiencias de los registros auxiliares, que impiden efectuar las pertinentes comprobaciones. Por otra parte, **el saldo de caja no ha podido ser verificado ya que el Patronato no realiza los oportunos arqueos** propios de esta cuenta.

Asimismo, en el examen de documentos contractuales soporte del registro de ingresos y gastos se ha observado el **incumplimiento del principio contable de "devengo"**, no registrando ciertos hechos económicos en el ejercicio económico al que corresponden.

Además, se ha comprobado que no se han seguido todas las normas establecidas en la ICAL para la elaboración de los estados anuales, en especial en la memoria, la cual carece de contenido material en algunos apartados y en otros no consta información relevante, así como el estado de cambios en el patrimonio neto en el que no se recoge la totalidad de transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza y en lo concerniente al estado de flujos efectivo.

Todo ello será tratado y desarrollado en el Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al de Auditoría.

3 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME AUDITORIA DE CUENTAS PMAEI 2023DEFINITIVO	ID FIRMA	12152232	PÁGINA	3 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176364

n.º Intervención: 1592-0/24

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las cuentas anuales, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Con base en el trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que los riesgos más significativos que generen cuestiones claves consideradas en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe son los siguientes:

**Riesgo de control sobre los gastos de personal:** el Patronato no dispone de un sistema de control de la jornada de trabajo cuando la mayoría de los trabajadores perciben pluses; se abonan productividades, algunas de forma genérica, cuando no se evalúan los trabajos realizados para su percepción; y no se ha elaborado una RPT cuando muchos trabajadores no se encuentran debidamente clasificados y perciben diferencias retributivas.

**Riesgo de que el importe de la cuenta contable 413** que asciende a 354.333,25 €, al no existir suficiente crédito presupuestario, no se tramite a través de los oportunos expedientes de reconocimiento de obligación en el ejercicio siguiente.

**Riesgo de control en materia de ingresos** al no conciliar los ingresos del programa de ventas con los registros del banco y no realizar arqueos de caja.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos analíticos y sustantivos determinados en la planificación del trabajo de auditoría.

4 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME AUDITORIA DE CUENTAS PMAEI 2023DEFINITIVO	ID FIRMA	12152232	PÁGINA	4 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176364

n.º Intervención: 1592-0/24

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad a excepción de la tramitación electrónica de la contratación, que no se realiza según ha manifestado el Patronato durante la realización del trabajo de auditoría.

Por otra parte, del examen de la documentación contable de operaciones de gestión y modificaciones de crédito del presupuesto de gastos del Patronato se detectan incumplimientos reiterados de determinadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en la tramitación de los documentos de retención de crédito, en la ausencia de firma en los diferentes documentos contables y en la conformidad de las facturas.

Todo ello será tratado y desarrollado en el Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al de Auditoría. Ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel.

#### **Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales**

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera y presupuestaria y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, así como del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar su actividad, en aplicación del principio contable de gestión continuada, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

De acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, corresponde al Consejo Rector del Patronato proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas, por lo que corresponde también al Consejo Rector la responsabilidad de formular las cuentas anuales, con independencia de que la elaboración de aquellas pueda ser delegada en otras personas. Cabe recordar que la remisión de las cuentas anuales del Patronato al Ayuntamiento, a efectos de la formación de la Cuenta General Municipal,

5 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME AUDITORIA DE CUENTAS PMAEI 2023DEFINITIVO	ID FIRMA	12152232	PÁGINA	5 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176364

n.º Intervención: 1592-0/24

debe producirse antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que las cuentas correspondan (art. 212 del TRLRHL).

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

6 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME AUDITORIA DE CUENTAS PMAEI 2023DEFINITIVO	ID FIRMA	12152232	PÁGINA	6 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176364

n.º Intervención: 1592-0/24

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el órgano de dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

I. C. de Zaragoza, al día de la fecha.

7 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME AUDITORIA DE CUENTAS PMAEI 2023DEFINITIVO	ID FIRMA	12152232	PÁGINA	7 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**INTERVENCIÓN GENERAL**  
**ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-00378351

n.º Intervención:

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL  
INTERNO E INFORME ADICIONAL  
AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL  
ORGANISMO AUTÓNOMO  
PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
Y DE LA IMAGEN, EJERCICIO 2023**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024

**Intervención General Municipal**

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNzY1NTIxMjA0MTE5NzZM4NjA3

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	1 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) en relación con el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (indistintamente el «Organismo Autónomo», el «Patronato» o el «PMAEI»), que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Como resultado de dicho trabajo, con fecha 6 de junio de 2024 se ha emitido el correspondiente informe definitivo de auditoría de cuentas, en el que se expresa una opinión favorable con salvedades.

El presente IRCIA se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente. **Del IRCIA provisional emitido el 14 de mayo de 2024 se dio traslado al Patronato para que en el plazo de quince (15) días hábiles pudiese presentar las alegaciones o sugerencias que estimase convenientes. Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.**

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como consecuencia de las pruebas realizadas en el contexto de la auditoría pueden detectarse debilidades del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En lo que respecta al informe de recomendaciones de control interno han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: (i) el propósito de la auditoría era que el equipo que la ha realizado (personal integrante del Área Técnica de Control Financiero) expresara una opinión sobre las cuentas anuales; (ii) se ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias del Organismo Autónomo y no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno; y, (iii) las

1 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023

ID FIRMA

12152292

PÁGINA

2 / 52

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

06 de junio de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

06 de junio de 2024



cuestiones sobre las que a continuación se informa se limitan a las deficiencias que se han podido identificar en la realización del trabajo de auditoría y sobre las cuales se ha llegado a la conclusión de que tienen importancia suficiente como para ser comunicadas a los responsables del Organismo Autónomo.

En este sentido y dado que en este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todos los incumplimientos legales que puedan existir ni todos los defectos de la gestión económico-financiera, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

### III. RESULTADOS

#### III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

##### A) INMOVILIZADO

En cuanto a los bienes inventariados, el Patronato aporta un inventario contable, con un listado de bienes agrupados en distintas categorías y valorados por su valor contable neto, muchos de los cuales se hallan completamente amortizados, sin constar fecha de adquisición salvo en las adquisiciones realizadas en el ejercicio. Para **una mejor gestión y control del inmovilizado sería necesario que todos los elementos en alta estuviesen etiquetados, se conociera su ubicación y se dieran de baja aquellos elementos que ya no estuvieran en uso.**

Además, es preciso señalar que **el inventario no cumple con los requisitos exigidos a los inventarios de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes** en los artículos 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL) y 25 y ss. del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón (REBASO).

##### B) INGRESOS

**B.1)** En el análisis de la gestión de ingresos se ha detectado un **riesgo de control respecto de los cobros en las ventas de entradas a teatros**, tanto en efectivo como ventas on-line o datáfonos. Al inicio del ejercicio existe un saldo de 448.096 € en la

2 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	3 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



cuenta contable 5540000 de «Cobros pendientes de aplicación» que se correspondería con el importe de los cobros por venta anticipada de entradas en el ejercicio 2022 para las actuaciones a realizar en el ejercicio 2023, sin que el Patronato haya podido conciliar dicho saldo. A final del ejercicio, el saldo de la cuenta contable 5540000 asciende a la cantidad de 178.934 €<sup>1</sup> según la información que arrojan los programas de ventas sin que se facilite conciliación con los cobros efectivos de los registros en bancos.

**B.1)** Además, el Patronato contabiliza como ingreso a final de mes el importe obtenido de las ventas de entradas de las actuaciones concluidas en dicho mes, una vez finalizadas todas las funciones del mismo espectáculo, de acuerdo con la información confeccionada mensualmente con las «hojas de liquidación de taquilla» que a su vez se deriva de los datos extraídos del programa de gestión de ventas. No obstante, este incumplimiento del principio de devengo que fue detectado en la auditoría de cuentas del año anterior ha sido solventado en el ejercicio 2023, de manera que a partir del mes de mayo se contabilizan como ingreso las ventas de entradas de cada una de las funciones de forma separada.

**B.2)** Asimismo, como deficiencias en el control interno de la gestión de ventas, se ha detectado que se emiten entradas bonificadas<sup>2</sup> e «invitaciones»<sup>3</sup>, cuando estas no se encuentran previstas en los contratos. Por otro lado, en el caso de «invitaciones» contempladas en el contrato, la emisión de entradas como «invitaciones» en los programas de gestión de ventas analizados son muy superiores a los límites establecidos por sesión, veinte (20) o doce (12) según se trate del Teatro Principal o del Mercado<sup>4</sup>. A título de ejemplo, podemos citar los siguientes

1 De acuerdo a la información extraída del programa de ventas que ha sido facilitada por el Patronato, el importe total de venta anticipada a 31 de diciembre de 2023 de los dos teatros es de 180.666,00 €, si bien deduce la cantidad de 1.732,00 € de una función del teatro del mercado por haberse representado en 2023.

2 En la obra BALLETS BIARRITZ se han bonificado diecisiete (17) entradas los días 28, 29 y 30 de abril de 2023 cuando en el contrato solo se establecía la función bonificada del día 27 de abril.

3 En la obra LA DAMA BOBA del Teatro del Mercado, se dan veintidós (22), dieciocho (18) y trece (13) invitaciones en 3 funciones cuando no se han contemplado en el contrato.

4 Con carácter general en los contratos se establecen por sesión veinte (20) invitaciones para el PMAEI y diez (10) para la compañía cuando se trata de actuaciones a realizar en el Teatro Principal y seis (6) invitaciones para el PMAEI y seis (6) para la Compañía cuando se trata de actuaciones a realizar en el Teatro del Mercado.

3 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023

ID FIRMA

12152292

PÁGINA

4 / 52

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

06 de junio de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

06 de junio de 2024



excesos en el Teatro Principal: ciento cincuenta (150) invitaciones en una función de la obra EL MÉDICO; ciento treinta y cinco (135) y setenta y cinco (75) invitaciones en dos funciones de la obra CLÁSICOS EN LA LUNA; noventa y cuatro (94), cincuenta y seis (56) y cuarenta y una (41) invitaciones en varias funciones de la obra LA HISTORIA INTERMINABLE; ochenta y dos (82) invitaciones en una función del concierto GABRIEL SOPEÑA EN CONCIERTO; sesenta y tres (63) invitaciones en la función ESTRELLA MORENTE; sesenta y cinco (65), cuarenta y siete (47), cuarenta y tres (43), treinta y nueve (39), sesenta y una (61), cuarenta y dos (42) y cincuenta y seis (56) invitaciones en varias funciones de la obra CUENTO DE NAVIDAD; cincuenta y ocho (58) y cuarenta y cinco (45) invitaciones en dos funciones del circo SHANGHAI CIRCUS WORLD; cuarenta y cinco (45) invitaciones en una función de la obra SER O NO SER; cuarenta y una (41) invitaciones en una función de la obra MILES GLORIOSUS; sesenta (60) y cuarenta y seis (46) invitaciones en dos funciones de la obra PLÁTANO, CACAHUETE Y LO QUE EL VIENTO SE LLEVÓ; y, cincuenta y siete (57) invitaciones en una función de la obra BALLET BIARRITZ.

En el Teatro del Mercado podemos citar a título de ejemplo los siguientes excesos en el número de invitaciones: dieciocho (18) invitaciones en la OBRA LA RIDÍCULA IDEA DE NO VOLVER A VERTE; veintitrés (23) y veinticuatro (24) invitaciones en dos funciones de la obra PIES PARA QUÉ LOS QUIERO; diecisiete (17) y diecinueve (19) invitaciones en dos funciones de la obra EL ILUSTRE TEATRO DE MOLIÈRE; diecinueve (19) invitaciones en una función de la obra EL CRÉDITO; veinte (20) invitaciones en una función de la obra PALABRA DE BUFÓN.

**B.3) Los precios públicos de entradas del Teatro Principal y del Mercado** tan solo recogen la **gratuidad** de tarifas a jóvenes inscritos en el Proyecto Zaragoza 16. Sin embargo, con carácter general se aplican bonificaciones a personas con movilidad reducida (precio de entrada reducida a 5 €) no contempladas en los precios públicos aprobados.

**B.4) En el Teatro Principal y del Mercado se ha verificado que se aplican bonificaciones distintas a las reguladas en las tarifas contempladas en el Texto Regulator n.º 27.** A título de ejemplo, en el Teatro Principal la obra del FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA se ha bonificado la función del día 20 de diciembre de 2022 aplicando una tarifa de 22 € cuando correspondía 21 € y en el Teatro del Mercado, en la

4 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	5 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



obra RETABLO DE NAVIDAD se han bonificado todas las funciones aplicando una tarifa de 8 € cuando correspondía 7 €.

**B.5)** El Patronato **no cuenta con un sistema de gestión de los distintos espacios** de los que dispone para su alquiler por lo que no ha sido posible verificar si se producen o no cesiones gratuitas en los términos y en las condiciones previstos en el Texto Regulator n.º 27.

### C) CAJA Y BANCOS

El Patronato **no realiza arqueos diarios de las cajas de efectivo**. Solicitados arqueos de caja de los días 1 y 31 de diciembre de 2023, tan solo se facilitan unos listados de cobros en efectivo y datáfono para cada Teatro en dicha fecha, extraídos del programa de gestión de ventas. La recaudación del día se ingresa en el cajero del banco y la contabilización se efectúa en un único apunte contable a final de mes<sup>5</sup>.

### D) PERSONAL

**D.1)** El Patronato **no cuenta con un sistema verificable de control de la jornada del personal**. A pesar de que veintinueve (29) trabajadores cobran plus de nocturnidad, en función de horas calificadas como nocturnas; treinta y cuatro (34) trabajadores cobran plus de festividad, en función de las horas calificadas como festivas; y treinta y seis (36) trabajadores cobran plus de turnicidad, por realizar jornada partida o jornada a turno de mañana y tarde, según nóminas del mes de mayo de 2023, **no se dispone de ningún mecanismo de control horario que deje constancia del tiempo de trabajo realizado por lo que no ha podido verificarse la procedencia del abono de estos pluses**.

**D.2)** El Patronato, a pesar de abonar una **póliza de seguros de su personal** por importe de 4.689,38 € en el año 2023, **no ha facilitado la relación de personal asegurado** por lo que no ha sido posible comprobar que todos sus trabajadores tengan un seguro de vida que cubra los riesgos y capitales que establece el artículo 45 del Convenio municipal. Aunque el Patronato aporta correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023 remitido a la compañía aseguradora para la actualización de trabajadores, manifiesta que hasta la fecha no se ha llevado a cabo la misma.

<sup>5</sup> Del apunte contable de caja de fecha 31 de diciembre de 2023, el Patronato aporta 28 justificantes de ingreso desde el día 1 de diciembre al día 27 de diciembre que suman la cantidad registrada de 14.710 €.

5 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	6 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**D.3) El Patronato no cuenta con una RPT que cumpla la función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos.**

**D.4) La plantilla aprobada para el año 2023 no contempla la plaza del Gerente del Patronato,** que cuenta con contrato de alta dirección, y no especifica el tipo de personal (funcionario, laboral o eventual) **siendo todo el personal laboral.** Es preciso señalar con carácter general, que los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos han de ser desempeñados por personal funcionario. Téngase en cuenta que el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o la salvaguardia de los intereses generales. Por su parte, el artículo 92 de la LBRL añade a las anteriores aquellas que impliquen ejercicio de autoridad y, en general, aquellas que pudieran reservarse a los funcionarios en desarrollo de la citada ley para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

**D.5) El Patronato dispone de un Registro de Personal.** En particular, del muestreo de seis expedientes de personal de distintas categorías, se verifica que sí se dispone de la documentación oportuna (contratos, antigüedad, promoción profesional, sentencias y acuerdos de abono de diferencias retributivas o resoluciones de reconocimiento de productividad) para la determinación del abono del salario base, trienios, plus de convenio, complemento de puesto de trabajo, diferencias retributivas y productividad. Sin embargo, no se dispone de documentación justificativa de la jornada de trabajo realizada por cada trabajador para el abono de los pluses de turnicidad, festividad y/o nocturnidad para el cálculo de la nómina.

## **D.6) III.2. RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)**

### **A) CONTRATACIÓN Y GASTOS**

**A.1) Se ha constatado que el Patronato todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica.**

**A.2) Se ha observado la existencia de ciertos gastos que no disponen de cobertura contractual** siendo aprobadas las facturas por el Consejo Rector aplicando la figura de la **convalidación del gasto** prevista en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto en el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Zaragoza. En consecuencia, se ha producido un

6 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	7 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública** al no haberse seguido procedimiento de licitación ni formalizado contrato entre el Organismo Autónomo y la entidad prestadora del servicio o haber perdido este su vigencia.

En particular, se han convalidado las facturas correspondientes a los siguientes proveedores por los importes que a continuación se indican: **(a)** servicios prestados en septiembre y en octubre de 2022 por FUNDACIÓN D.F.A. por importe de 10.946,17 € (IVA incluido) y en octubre por SERMICRA MONTAJES EFÍMEROS, S.L. por importe de 7.975,11 € (IVA incluido); **(b)** servicios de suplemento de iluminación prestados por KLEMARK ESPECTÁCULOS TEATRALES, S.A. por importe de 2.621,67 € (IVA incluido); y, **(c)** servicios prestados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 por EL SEÑOR WOM Y ASESORES, S.L.U. por importe de 1.245,09 € (IVA incluido) cada una de las facturas y por GAMBÓN, S.A. por importe de 7.256,37 € (IVA incluido).

No obstante, en relación con los expedientes de convalidación examinados se han observado las **siguientes incidencias**:

**a)** En virtud de lo previsto en la Base 21.4 de las de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023 (e igualmente en el ejercicio 2022), en tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables. Ahora bien, se ha podido comprobar que en los expedientes relativos a los servicios prestados en 2022 en septiembre y en octubre por FUNDACIÓN D.F.A. por importe de 10.946,17 € (IVA incluido) y en octubre por SERMICRA MONTAJES EFÍMEROS, S.L. por importe de 7.975,11 € (IVA incluido) la contabilización del correspondiente documento contable ADO se produjo en el ejercicio 2022 y, por tanto, previamente a la adopción del acuerdo por el Consejo Rector que tuvo lugar el día 27 de febrero de 2023. En todo caso, la orden de pago se cursó una vez adoptado el acuerdo.

**b)** En relación con la factura correspondiente a KLEMARK ESPECTÁCULOS TEATRALES, S.A. cabe apuntar que, si bien se adoptó acuerdo en el seno del Consejo Rector en fecha 30 de octubre de 2023 en el sentido de convalidar el citado gasto, no existe formalmente expediente de convalidación. En este sentido, la factura se contabilizó mediante documento contable ADO el día 14 de junio de 2023.

**c)** En lo que respecta a la convalidación de las facturas correspondientes a los proveedores: EL SEÑOR WOM Y ASESORES, S.L.U. y GAMBÓN, S.A. que se tramitaron conjuntamente en el mismo expediente, es preciso reseñar que en el mismo se indica

7 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	8 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



como justificación de la convalidación el hecho de que «los proveedores ya han excedido del importe de 5.000 € desde el inicio del ejercicio de 2023» habiendo sido conveniente que se indicara de forma expresa que los precios eran ajustados a mercado.

No obstante, téngase en cuenta que la gestión de redes sociales se trata de un gasto recurrente habiendo facturado **EL SEÑOR WOM Y ASESORES, S.L.U. la cantidad de 14.892,64 € (IVA incluido) a lo largo de todo el ejercicio sin que cuente con la debida cobertura contractual por lo que habría de haberse convalidado la cuantía íntegra.** Asimismo, hay que precisar que si bien se llevan a convalidación los gastos de julio, agosto y septiembre no sucede lo mismo con los de octubre, noviembre y diciembre.

Por su parte **GAMBON, S.A. ha facturado a lo largo del ejercicio 2023 la cantidad de 12.731,62 € (IVA incluido)** por impresión de folletos en diversos momentos del año **por lo que al no contar con cobertura contractual** y observarse distintos proveedores que prestan servicios de análogos objetos, **habría de haberse convalidado la cuantía íntegra.**

**A.3)** Se han detectado **diversas tipologías de gasto que no disponen de cobertura contractual** pero que **tampoco son satisfechas mediante la figura de la convalidación.** En particular, deben destacarse los siguientes ejemplos:

**A.3.1)** Con el concepto de **mantenimiento de fotocopiadoras** se encuentra contabilizado **un gasto total ascendente a 9.530,18 € (IVA incluido)** con la misma entidad acreedora MECANIZACIÓN, CÁLCULO Y REGISTRO, S.L.

**A.3.2)** Con el concepto de **mantenimiento y averías de diversas instalaciones del Teatro Principal** se encuentra contabilizado **un gasto total ascendente a 7.481,43 € (IVA incluido)** con la misma entidad acreedora GRUPO IPEL XXI, S.L.

**A.3.3)** Con los conceptos entre otros de, **mantenimiento preventivo, visitas técnicas y revisiones en materia de seguridad y prevención de incendios** se encuentra contabilizado un **gasto total ascendente a 10.838,68 € (IVA incluido)** con la misma entidad acreedora OASYS GROUP, S.L.<sup>6</sup>. Asimismo, también con el concepto de **mantenimiento preventivo** se encuentra contabilizado un **gasto total**

<sup>6</sup> Se ha aportado por el Organismo Autónomo unas condiciones generales que han sido firmadas por el Patronato sin que a estos efectos se haya seguido la tramitación oportuna conforme a la legislación de contratos del sector público.

<sup>8</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	9 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



en la cuenta 622 de 7.878,09 € (IVA incluido)<sup>7</sup> con la misma entidad acreedora EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.<sup>8</sup>

**A.3.4)** Con el concepto de lo que parece ser **publicidad** en el HERALDO DE ARAGÓN de los distintos espectáculos y la actividad del PMAEI, se encuentra contabilizado un **gasto total ascendente a 25.410 € (IVA incluido)** con la misma entidad acreedora ARAGON MEDIA LAB, S.L.

**A.3.5)** Con el concepto de lo que parece ser **publicidad** en ARAGON TV, se encuentra contabilizado un **gasto total ascendente a 15.028,20 € (IVA incluido)** con la misma entidad acreedora TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

**A.3.6)** Con el concepto de **gastos de telefonía**, se encuentra contabilizado un gasto total ascendente a **8.455,31 € (IVA incluido)** con la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. y a **14.319,92 € (IVA incluido)** con la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

**A.3.7)** Con el **concepto de suministro de gasoil** en el ejercicio 2023 por importe total de **6.462,48 € (IVA incluido)** con la entidad acreedora REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

En consecuencia, se **exceden los límites del gasto menor** por lo que sería necesario disponer de contrato que sirviera de soporte a la realización de los anteriores servicios. En aquellos casos en los que los gastos tuvieran un carácter recurrente, habría de valorarse la licitación de un contrato mayor y no menor dadas las restricciones de duración que este último presenta (un año en aplicación del artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) así como las limitaciones que se prevén a su utilización en virtud de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**A.4)** Se ha detectado la **existencia de posibles fraccionamientos** en relación con los servicios de **impresión de cartelerías y folletos varios**, utilizándose para ello la **7** Debe advertirse que el importe anterior podría no ser el total gastado por el PMAEI por este concepto en la medida en que, por no haberse examinado en la muestra, podrían existir otras facturas expedidas por la misma entidad acreedora con conceptos análogos que pudieran encajar en el genérico de «mantenimiento».

**8** Se ha aportado por el Organismo Autónomo una oferta de mantenimiento que ha sido firmada por el Patronato sin que a estos efectos se haya seguido la tramitación oportuna conforme a la legislación de **contratos del sector público**.

**9** INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	10 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



contratación con diversos proveedores y la figura del gasto menor (téngase en cuenta, por ejemplo, que las entidades ARAGONESA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS, S.A.; SIGNO GRÁFICO 21, S.L.; GAMBON, S.A.; HT PUBLICIDAD GRUPO TAFALLA, S.L. e IMPRENTA PUBLICITARIA DOSAN, S.L. han registrado un gasto en su favor por esta tipología de concepto de 6.767,24 € (IVA incluido); 6.827,60 € (IVA incluido); 12.731,62 € (IVA incluido); 13.981,55 € (IVA incluido) y 6.013,70 € (IVA incluido) respectivamente) así como también en lo referente al **suministro de diverso material de oficina** (téngase en cuenta, a título ilustrativo, las diversas facturas expedidas por la entidad LANGA SOLER, S.L. (FOLDER) por este concepto<sup>9</sup>) y de **alquiler de películas** (téngase en cuenta, por ejemplo, que las entidades CLASSIC FILMS DISTRIBUCIÓN, S.L. y VIDEO MERCURY FILMS, S.A. han registrado un gasto en su favor por este concepto de 6.035,48 € (IVA incluido) y 2.269,75 € (IVA incluido) respectivamente).

En consecuencia, se estaría produciendo un **incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública** y debería **procederse a la licitación de los oportunos contratos mayores en función de necesidades o bien** al empleo de algún sistema para la racionalización de la contratación como son **los acuerdos marco o los sistemas dinámicos de adquisición** en la medida en que son gastos recurrentes que se repiten año a año.

**A.5)** Tomando como muestra el **contrato menor de obras para el pintado de paredes y techos de los deambulatorios de tres plantas en el teatro principal de Zaragoza** adjudicado por la vicepresidencia a la entidad J.BABIL, S.L. por importe de **11.147,13 € (IVA incluido)** han de realizarse las siguientes observaciones:

**A.5.1) El Patronato no respeta plenamente la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público que le resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el apartado Primero.3 de la misma.** De esta manera, si bien se ha incorporado al expediente la documentación exigida en la Instrucción, formalmente no se ajustaría al contenido de los Anexos contemplados en la misma.

<sup>9</sup> El importe total facturado por esta entidad en el ejercicio 2023 asciende a 17.789,14 € (IVA incluido). Ahora bien, no se ha comprobado, por no haber sido seleccionados en la muestra, si todos los gastos se corresponden con suministro de material de oficina. Por ejemplo, la cantidad anterior habría de minorarse, como mínimo, en la cuantía de 220,91 € correspondiente a un gasto en concepto de «Catering compañía teatro».

<sup>10</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	11 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**A.5.2)** El **órgano de contratación** habría de ser el **Gerente** con base en lo dispuesto en el **artículo 15.g) de los Estatutos** (téngase en cuenta que el órgano de contratación en el Ayuntamiento en estos supuestos es el Coordinador General del Área de acuerdo con el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009); y,

**A.5.3)** Aunque se califica el contrato como de obras (pero no se incluye ni memoria valorada ni proyecto), dada su naturaleza tendría la consideración de un contrato de servicios.

**A.6)** En materia de **clasificación financiera y presupuestaria de los gastos** atendiendo a su naturaleza, han de hacerse las consideraciones a continuación reseñadas.

**A.6.1)** A título meramente enunciativo, pero no limitativo, se ha detectado la inclusión errónea de gastos en las siguientes cuentas de la contabilidad financiera<sup>10</sup>:

**(a) 6070000 «Trabajos realizados por otras entidades»** en la que se imputa un gasto derivado de un contrato de patrocinio con la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DE ARAGÓN por importe de 3.630 € que habría debido de ir contabilizado en una cuenta 627;

**(b) 6230000 «Servicios de profesionales independientes»** en la que se registran, entre otros, los importes satisfechos a la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES que habrían debido ir contabilizados en una cuenta 621 (véase por ejemplo la factura emitida por esta entidad por importe de 11.768,42 €); los gastos en concepto de **horas de conserjería** que habrían de contabilizarse en una cuenta 629; la **organización de un campus de verano**, gasto por importe de 42.350 € de la acreedora ASOCIACIÓN DE INFORMADORES CINEMATOGRAFICOS DE ESPAÑA que habría debido de reconocerse en una cuenta 607 si se considera que forma parte del ciclo productivo o, en caso contrario, en una 629; los **servicios de limpieza de las distintas instalaciones** del Patronato (en particular, Teatro del Mercado, Teatro de las Esquinas y Teatro Principal) que habrían de ir contabilizadas en una cuenta 622 si bien hay que tener presente que dichos bienes no se encuentran incorporados al inventario de la entidad y que existen facturas

<sup>10</sup> Se informa que los nombres de las cuentas son las existentes en la contabilidad del Organismo Autónomo.

<sup>11</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023

ID FIRMA

12152292

PÁGINA

12 / 52

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

06 de junio de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

06 de junio de 2024



correspondientes a otras mensualidades que sí se encuentran debidamente clasificadas; el **pintado de distintas instalaciones del Teatro Principal** que habría de ir contabilizado en una cuenta 622 si bien hay que tener presente que dicho bien no se encuentra incorporado al inventario de la entidad (véase la factura emitida por J.BABIL, S.L. por importe de 11.147,13 €); o, los **servicios de carga y descarga** que habrían de ir contabilizados en la cuenta 607; y,

(c) **6240000 «Transportes»** en la que se registran, entre otros, gastos correspondientes a los desplazamientos en taxi o envíos de mensajería que deberían contabilizarse en una cuenta 629.

Lo anterior **afecta a la información suministrada en la cuenta del resultado económico-patrimonial.**

(d) De igual modo, se ha observado que las ayudas sanitarias y algunos complementos por incapacidad temporal se registran en la cuenta **6400000 «Sueldos y salarios»**, cuando deberían incluirse en la cuenta 6440000 «Otros gastos sociales», sin que ello afecte al subgrupo 64 y por tanto, al apartado 8 de “Gastos de personal” aunque sí habría variación entre los epígrafes del mismo.

**A.6.2)** Por otro lado, y atendiendo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008), se habrían detectado igualmente **inclusiones erróneas de los gastos en las distintas aplicaciones presupuestarias atendiendo a la clasificación económica<sup>11</sup>** destacando a título ilustrativo las siguientes:

(a) imputación al **artículo 20 y concepto 208 «Arrendamientos de otro inmovilizado material»** del gasto por importe de 42.350 € de la acreedora ASOCIACIÓN DE INFORMADORES CINEMATOGRAFICOS DE ESPAÑA para la organización de un campus de verano que habría de haberse reconocido en el subconcepto 226.09;

(b) imputación al **artículo 22 y subconcepto 226.09 «Actividades culturales y deportivas»** de **gastos** en concepto de **transferencias bancarias** que habrían debido ir contabilizados en un concepto 359 (véase por ejemplo el ADO con n.º de operación 2023/EP/001383 por importe de 60 €); **importes satisfechos a la**

<sup>11</sup> Se advierte que la denominación de los artículos y conceptos es la que figura en la Orden citada con independencia de la nomenclatura de la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo.

<sup>12</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	13 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES** que habrían debido ir contabilizados en un concepto 209 (véase por ejemplo la factura emitida por esta entidad por importe de 11.768,42 €) así como de un **gasto en concepto de contrato de patrocinio** (véase la factura emitida por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DE ARAGÓN por importe de 3.630 €) que habría debido de reconocerse en un subconcepto 226.02;

(c) imputación al **artículo 22 y subconcepto 227.01 «Seguridad»** de gastos de muy variada naturaleza como los de **telefonía** que habrían de haberse reconocido en un concepto 222; el **pintado de las oficinas del Teatro Principal** y el **tapizado de barandillas** (véanse las facturas emitidas por D. Jorge Manuel Nieto Espejo e INPUT DISEÑO Y DESARROLLO, S.L. por importes de 3.257,92 € y 3.724,38 €, respectivamente) que habrían de haberse imputado a un concepto 212 si bien hay que tener presente que dicho bien no se encuentra incorporado al inventario de la entidad; los **satisfechos** como consecuencia del contrato de **carga y descarga** que habrían de ir contabilizados en un subconcepto 227.99; los **servicios de limpieza de las distintas instalaciones del Patronato** que habrían de haberse imputado a un subconcepto 227.00; o, el **mantenimiento de diversas instalaciones del teatro** (véase a título ilustrativo la factura por importe de 3.448,50 € emitida por GRUPO IPEL XXI, S.L. que tendría que haberse contabilizado en el subconcepto 215); e,

(d) imputación al **artículo 22 y subconcepto 227.02 «Valoraciones y peritajes»** de gastos de variada naturaleza como **diversos tributos abonados al Ayuntamiento de Zaragoza** que habrían de haberse imputado al subconcepto 225.02 (véase por ejemplo el importe de 752,54 € perteneciente al ADO nº 2023/EP/002875); **gastos de desplazamientos en taxi** que habrían de haberse reconocido en un concepto 231 (véase, por ejemplo, el importe de 26,65 € perteneciente al ADO nº 2023/EP/002875); **suministro de material de oficina** que habría de haberse imputado a un subconcepto 220.00; **suministro de gasoil** que habría de haberse imputado a un subconcepto 221.03 (véase la factura por importe de 6.462,48 € emitida por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.); **gastos bancarios** que habrían de haberse contabilizado en un concepto 359; o, **gastos de mensajería** que habrían de imputarse a un subconcepto 226.99.

13 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	14 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



Asimismo, ha de destacarse que se ha producido la **adquisición de los siguientes elementos: (a) unas cortinas** cuyo importe unitario es de 4.646,40 € (IVA incluido); y, **(b) un soporte para un proyector** cuyo importe unitario asciende a 3.716,21 € (IVA incluido) los cuales se han imputado a los subconceptos 227.01 y 227.02 pero que, **por resultar inventariables**, como más adelante se expone, **habrían de haberse imputado a un capítulo 6** y, en concreto, a los conceptos 625 (cortinas) y 623 (soporte para el proyector).

Finalmente, en relación con las **obras de emergencia** relativas a la **reforma de la instalación térmica del Teatro Principal**, se han detectado **dos gastos por importe 9.042,12 € (IVA incluido)** cada uno de ellos correspondientes según las facturas al «Proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación térmica en el Teatro Municipal» y a la «Dirección de obra del proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación térmica en el Teatro Principal» que se han contabilizado en un subconcepto 227.01 pero que **habrían de haberse imputado junto con los gastos derivados de la ejecución material de la obra, a un capítulo 6** y, en concreto a un concepto 632 o 633 siendo estos de mayor conveniencia a juicio de esta Área Técnica<sup>12</sup>.

**A.7)** En materia de **contabilización de los gastos** se han observado, con carácter general, las siguientes incidencias.

**A.7.1)** En la **mayoría de los gastos contabilizados**<sup>13</sup> y, especialmente en los gastos menores y en los contratos de naturaleza artística, se ha detectado que **no se realiza un documento contable de retención de crédito (RC)** ni se procede a su contabilización con carácter previo a la autorización y disposición del gasto<sup>14</sup>.

**A.7.2)** Los **documentos contables ADO no se encuentran firmados**.

<sup>12</sup> Téngase en cuenta que la obra se encuentra contabilizada en el concepto 629.

<sup>13</sup> De conformidad con lo informado verbalmente por el responsable de contabilidad del Patronato, sí se realizaría un RC en aquellos gastos que disponen de cobertura contractual (contratos menores y mayores excepto los artísticos) y en los que se someten al procedimiento de convalidación.

<sup>14</sup> Asimismo tampoco se detecta la presencia de informe sustitutivo al certificado de existencia de crédito en aquellos expedientes que sin ser formalmente de tramitación anticipada lo son desde un punto de vista material (véanse por ejemplo los contratos suscritos con EL VIAJE DE ROB, S.L. y OPERA 2001, S.L. para la celebración de los espectáculos EL MÉDICO, EL MUSICAL, y TURANDOT cuyas tramitaciones y adjudicaciones se siguieron en el ejercicio 2022 si bien la ejecución material se desarrolló en el ejercicio 2023).

<sup>14</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	15 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**A.7.3)** Con carácter general, **la conformidad de las facturas se realiza a través de la firma del Gerente**. Ahora bien, se ha podido comprobar que en varias ocasiones aparece más de una firma sobreimpresa en la factura sin que a estos efectos pueda identificarse a quién corresponde cada una de ellas (véanse a título ilustrativo las facturas por importes de 121 € y 220,91 € emitidas por LANGA SOLER, S.L. (FOLDER) así como por cuantía de 3.211,76 € emitida por SIGNO GRÁFICO 21, S.L.). En todo caso, se considera conveniente que por parte del Patronato se estudie la posibilidad, sin perjuicio de la firma adicional del Gerente, de que las facturas vayan conformadas por aquellas personas que verdaderamente realizan el seguimiento de la ejecución de los contratos y/o gastos siendo los responsables de las distintas áreas de actuación del Organismo Autónomo.

Asimismo, se ha constatado la existencia de gastos que no cuentan con la conformidad de ningún órgano (véanse las facturas por importes de 693,06 € y 6.462,48 € emitidas respectivamente por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.).

Por otro lado, se ha observado que **en numerosas ocasiones no consta la fecha en la que se ha recibido la factura o en la que se presta dicha conformidad** (véanse a título ilustrativo los gastos por importes de 188.275,76 € y 1.065.394,55 € relativos a facturas emitidas por las entidades SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. y EL VIAJE DE ATREYU, S.L.) por lo que no puede verificarse si la contabilización de las mismas se produce efectivamente con carácter posterior a la segunda ni si se cumplen los periodos que con carácter general se contienen en la Base 25.4 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**A.7.4)** El Organismo Autónomo parece disponer de varios pagos domiciliados directamente en sus cuentas bancarias y que son cargados con la periodicidad fijada en los respectivos contratos o acuerdos mantenidos con las proveedoras de los distintos servicios (véase, por ejemplo, la factura por importe de 6.462,48 € emitida por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.).

**A.8)** En lo que respecta a las **facturas recibidas**, se ha detectado la concurrencia de las siguientes circunstancias.

15 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	16 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**A.8.1)** Con carácter general, **incorrección en la identificación del domicilio social del PMAEI**, consignándose, en su lugar, la calle Torrenueva 25, 50003, Zaragoza o bien Palacio de los Morlanes – Plaza San Carlos, 50001, Zaragoza (véanse a título ilustrativo, las facturas por importes de 117.681,94 € (IVA incluido) emitida por OLYMPIA METROPOLITANA, S.A. para la celebración de la obra BURUNDANGA; 86.400,87 € (IVA incluido) emitida por FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA CIUDAD DE ZARAGOZA, S.L. para la celebración de la III EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA; y, 1.154,34 € emitida por CLASSIC FILMS DISTRIBUCIÓN, S.L.).

**A.8.2)** **Recepción reiterada de facturas en papel por entidades obligadas a su presentación electrónica** conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (véanse a título ilustrativo las facturas por importe de 76.614,63 € (IVA incluido) emitida por OPERA 2001, S.L. para la celebración del espectáculo TURANDOT y 117.681,94 € (IVA incluido) emitida por OLYMPIA METROPOLITANA, S.A. para la celebración de la obra BURUNDANGA).

**A.9)** Se ha detectado a lo largo del ejercicio la **contabilización reiterada de gastos en los que figuran como acreedores distintos trabajadores del Patronato**. A estos efectos se trata de gastos cuya facturación se hace, con carácter general, a nombre del Patronato y que son abonados por dichos trabajadores a través de transferencias bancarias efectuadas desde cuentas bancarias de su titularidad, con abonos en efectivo o mediante tarjeta de crédito. Entendemos que la satisfacción de esta tipología de gastos habría de articularse a través de alguna de las figuras previstas legalmente; esto es, los **anticipos de caja fija o mandamientos de pago a justificar** (artículo 190 del TRLHL y Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023).

Con carácter general pueden destacarse las siguientes incidencias de los documentos analizados: **(i)** no se ha procedido a la conformidad de las facturas sino de la relación de gastos totales; **(ii)** se detectan facturas expedidas a nombre de distintos trabajadores del Patronato no siempre coincidentes con la persona que figura como acreedor de las cantidades en contabilidad (véase por ejemplo en el documento contable ADO

16 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	17 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



2023/EP/002875)<sup>15</sup>; y, (iii) examinado el documento contable ADO 2023/EP/002320 se ha detectado un error en la categorización de las distintas tipologías de gasto.

**A.10)** En lo que respecta al **contrato administrativo especial del espacio escénico y la cafetería del centro cívico de las esquinas del antiguo psiquiátrico de las Delicias en Zaragoza** han de realizarse las siguientes observaciones.

**A.10.1)** Se ha detectado la contabilización como gasto de 55.000 € en aplicación de lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato y de la cláusula sexta del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PPAP). No obstante, no consta en el expediente factura alguna expedida por la entidad adjudicataria por lo que se desconoce si por este concepto se está o no repercutiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)<sup>16</sup>.

**A.10.2)** En lo que respecta a la contabilización deben realizarse las siguientes consideraciones: (i) con fecha 21 de marzo de 2023 se procedió al reconocimiento del ingreso por importe de 14.400 € en la cuenta 7760000 «Ingresos por Arrendamientos» con cargo a la cuenta 4300000. No obstante, de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del contrato, el devengo de este ingreso habría de producirse con carácter mensual por importe de 1.200 €<sup>17</sup> (600 € limpieza y 600 € consumo eléctrico) con la consiguiente revisión anual del IPC si bien esta no parece haberse realizado desde su formalización; (ii) en lo que respecta al importe de 55.000 € abonado a la adjudicataria se imputa, desde el punto de vista presupuestario a un concepto 209 «Cánones» y en

<sup>15</sup> El personal del Patronato nos ha comentado que ello se debe a que son los trabajadores a cuyo nombre se expide la factura los que abonan de forma efectiva los importes consignados en la misma siendo reembolsados posteriormente en efectivo por el trabajador que figura como acreedor en contabilidad.

<sup>16</sup> Téngase en cuenta que sería recomendable la realización de un estudio jurídico en materia de IVA a los efectos de determinar la integración o no en la base imponible de dicho impuesto de la contraprestación recibida por la adjudicataria. A estos efectos, véanse, en particular, la CG 0004-18 de 7 de febrero y la CV 2507-20 de 22 de julio de la Dirección General de Tributos referentes a la distinta naturaleza que pueden adoptar las compensaciones económicas en el marco de un contrato de concesión de servicios.

<sup>17</sup> Examinada la factura, se comprueba que en la misma se indica que se trata de una actividad exenta de IVA ex artículo 20.Uno.14.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA). Ahora bien, en la medida en que no se trata propiamente de un servicio incardinable en las actividades enumeradas en dicho precepto, se recomienda realizar el oportuno estudio jurídico con el objeto de determinar la calificación de esta prestación a los efectos del impuesto. En este sentido, se recomienda su análisis a la luz de la doctrina administrativa existente en materia de refacturaciones de gastos (véase, por todas, la CV 0005-23, de 2 de enero).

<sup>17</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	18 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



contabilidad financiera a una cuenta 621 «Arrendamientos y cánones». No obstante, dado que no se trata de una cantidad satisfecha por el Patronato para el uso y disfrute de ningún bien, entendemos que las anteriores no serían adecuadas siendo conveniente su imputación a un subconcepto 226.09 «Actividades culturales y deportivas» o, en su defecto, 226.99 «Otros gastos diversos» mientras que en contabilidad financiera pudiera ser incardinable en una cuenta 629.

**A.11)** En relación con los **contratos privados de naturaleza artística para la celebración de distintos espectáculos** se han observado las incidencias que a continuación se detallan.

**A.11.1)** Con carácter general en la propuesta de contrato formulada por el Gerente se incluyen en el importe del valor estimado los denominados «Gastos de distribución aforo/función». Ahora bien, téngase en cuenta que estos gastos no son satisfechos a las entidades con las que se celebran estos contratos, sino que responden a los gastos de gestión de venta de entradas pagaderos a la entidad IBERCAJA BANCO, S.A. En este sentido, en el importe del valor estimado solo habrían de incorporarse los elementos que detalla el artículo 101 de la LCSP.

**A.11.2)** De forma reiterada se contempla en la cláusula segunda de los contratos que «Los ingresos de taquillas no están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)». A estos efectos, se recuerda que los ingresos percibidos por la entidad por la venta de entradas para espectáculos respecto de los cuales el Patronato ostenta la condición de promotor, estarían sujetos al IVA sin perjuicio de la aplicación de la exención contemplada en el artículo 20.Uno.14º.c) de la LIVA.

**A.11.3)** Con carácter general en los contratos se contempla la obligación para la entidad adjudicataria de aportar la documentación relativa a la prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales. No obstante, esta no consta formalmente en el expediente.

**A.11.4)** En relación con la **firma de los contratos se han detectado diversas incidencias: (i) combinación de la firma electrónica y en papel** lo que impide conocer de forma fehaciente la fecha de entrada en vigor debiéndose optar por una de las dos alternativas<sup>18</sup>; **(ii) en los casos en los que se procede a la firma en papel,**

<sup>18</sup> Se ha detectado en algunos expedientes que la firma electrónica del contrato y de sus Anexos no es uniforme; es decir, cada una de las páginas se firma como un documento independiente (véase, por ejemplo, el contrato formalizado con EL VIAJE DE ATREYU, S.L. para la celebración del espectáculo LA HISTORIA 18 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	19 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



en ocasiones, **no se ha materializado la firma en todas y cada una de las páginas, incluyendo los Anexos;** (iii) se incorpora a los expedientes un **Anexo 3** que, con carácter general, es de fecha anterior a la fecha de resolución de adjudicación del contrato artístico y a la de propuesta de inicio del propio expediente de contratación y aunque parece corresponderse con una mera «Ficha de datos de Precontratación», suele estar firmada en su versión inicial por la Gerencia del Patronato.

**A.11.5)** En las hojas de liquidación de taquilla aparece una firma sobreimpresa desconociéndose a quién pertenece ni la fecha en la que se produjo.

**A.11.6)** En lo que respecta a **la competencia del órgano que adopta la resolución de la adjudicación**, debe analizarse desde una doble perspectiva atendiendo a la entrada en vigor de los nuevos Estatutos<sup>19</sup>:

**a) Contratos adjudicados antes de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos.** De conformidad con el artículo 13.c) de los Estatutos anteriores, correspondía a la Junta de Gobierno «La contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, [...] así como los que tengan una duración superior a un año o exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual» siendo competencia del Presidente, en aplicación del artículo 14.f) las contrataciones no comprendidas en el artículo anterior. Asimismo, ha de tenerse en cuenta el Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo de 2 de abril de 2018, por el que se delegaron atribuciones en la Vicepresidencia del Patronato entre las que se incluirían las relativas a la contratación.

En consecuencia, y en aplicación de lo anterior, **correspondería a la Vicepresidencia, la competencia para la contratación de aquellos espectáculos de naturaleza artística, cuyo presupuesto base de licitación (IVA no incluido) y valor estimado por ser este coincidente con el anterior al no preverse prórrogas ni modificaciones, fuera igual o inferior al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto; esto es, en el ejercicio 2022, 351.300 €.** No obstante, se ha detectado

INTERMINABLE, EL MUSICAL en el que la primera página del contrato se firma con fecha 30 de mayo de 2023 y la última el día 29 de mayo de 2023).

19 Conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Única, los estatutos, una vez aprobados definitivamente, entraron en vigor a los quince días de su publicación en el BOPZ. Tomando en consideración que la publicación se produjo el día 2 de septiembre de 2022 y considerando los días como hábiles, los Estatutos habrían entrado en vigor el día 23 de septiembre de 2022.

19 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	20 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



que el contrato formalizado con la entidad EL VIAJE DE ROB, S.L. para la celebración del espectáculo **EL MÉDICO, EL MUSICAL** cuyo valor estimado es de **855.149,57 €**, fue adjudicado por Resolución de la Vicepresidenta de 16 de marzo de 2022<sup>20</sup> si bien **habría de haber correspondido a la Junta de Gobierno**.

**b) Contratos adjudicados tras la entrada en vigor de los nuevos Estatutos.** Conforme a lo previsto en el artículo 6.1.e) de los Estatutos corresponden al Presidente «Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada» siendo competencia del Consejo Rector de acuerdo con el artículo 9.1.k) las contrataciones no contempladas en el artículo anterior.

En consecuencia, y en aplicación de lo anterior, **correspondería a la Vicepresidencia**, atendiendo a las delegaciones de competencias vigentes, **la competencia para la contratación de aquellos espectáculos de naturaleza artística cuyo presupuesto base de licitación (IVA no incluido) y valor estimado por ser este coincidente con el anterior al no preverse prórrogas ni modificaciones, fuera igual o inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto; esto es, en el ejercicio 2023, 810.000 €**. No obstante, se ha detectado que **el contrato formalizado con la entidad EL VIAJE DE ATREYU, S.L. para la celebración del espectáculo LA HISTORIA INTERMINABLE, EL MUSICAL** cuyo valor estimado es de **1.400.391,82 €**, fue adjudicado por Resolución de la Vicepresidenta de 26 de mayo de 2023 si bien **habría de haber correspondido al Consejo Rector**.

**A.11.7)** En relación con el contrato formalizado con la entidad FAMA Y MEDIO AIE para la celebración del espectáculo GRAN CIRCO ACROBÁTICO DE CHINA, se ha detectado que, si bien preveía el contrato la realización de trece funciones entre el 5 y el 16 de julio de 2023, finalmente la del día 5 de julio no se llegó a producir.

<sup>20</sup> Si bien es cierto que en el documento pone como fecha de firma el día 16 de marzo de 2021 entendemos que se trata de un mero error de transcripción.

<sup>20</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	21 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**A.11.8)** Se ha detectado un **incumplimiento del principio de devengo** al haberse producido la imputación al ejercicio 2023 de gastos devengados en el ejercicio 2022 por tener lugar los espectáculos en el mismo.

**A.11.9)** Se ha detectado que pese a exigirse en el clausulado de los contratos, en determinados expedientes **no constan los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** (véase, por ejemplo, el contrato para la celebración del espectáculo CUENTO DE NAVIDAD suscrito con la entidad SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.) **o bien estos últimos se encuentran caducados en el momento de expedición de la factura** (véanse, por ejemplo, los contratos para la escenificación de la obra BURUNDANGA cuya adjudicataria es OLYMPIA METROPOLITANA, S.A. y del REY QUE FUE cuya adjudicataria es IMAGEN Y SEMEJANZA, S.L.).

Asimismo, también se ha podido comprobar la **existencia de pólizas de seguro cuyos periodos de vigencia no queda acreditado en el expediente que se extiendan al momento anterior al inicio de la venta de entradas conforme a las exigencias del contrato** (véase a título ilustrativo el contrato celebrado con el FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA CIUDAD DE ZARAGOZA, S.L. para la celebración de la III EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA en el que la póliza incorporada al expediente especifica una fecha de entrada en vigor del 17 de abril de 2023 hasta el 25 de abril del mismo ejercicio desarrollándose las funciones entre el 20 y el 24 de abril). Adicionalmente, algunos **certificados de vigencia de las pólizas de seguros expresan que las dejan condicionadas a la acreditación de haberse hecho efectivo el pago de la prima** correspondiente al periodo de seguro indicado (véase por ejemplo el contrato suscrito con la entidad FAMA Y MEDIO AIE para la celebración del espectáculo GRAN CIRCO ACROBÁTICO DE CHINA). En consecuencia, se considera recomendable exigir en tales casos la acreditación del pago de la prima correspondiente.

**A.12)** Se ha comprobado la existencia de **gastos contabilizados en favor de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES por un importe total en el ejercicio 2023 ascendente a 89.910,80 € (IVA incluido) sin que a estos efectos se aporte convenio justificativo de dichos abonos.**

21 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	22 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**A.13)** En relación con el **contrato del servicio de «Carga y descarga, movimiento de material y utillería»**, formalizado con la entidad SERMICRA MONTAJES EFÍMEROS, S.L., han de realizarse las siguientes observaciones:

**A.13.1)** En la muestra de facturas seleccionadas (septiembre y octubre) se ha detectado la imputación reiterada de horas que excederían de los periodos de realización contemplados en los correspondientes partes que se anexan<sup>21</sup>.

**A.13.2)** En la factura de octubre por importe de 10.938,04 € (IVA incluido) se observa la facturación del concepto «Alquiler furgoneta-camión, carrozada con plataforma 25 y 26/10» por importe de 309,76 € (IVA incluido) que no estaría *a priori* contemplado en el contrato.

**A.13.3)** Adicionalmente y según lo informado verbalmente por el Organismo Autónomo, el control en la realización de las horas se lleva a cabo mediante los denominados «papeles firma» aunque no se deja constancia escrita de los medios asignados a cada actividad en los correspondientes registros auxiliares del Patronato, a los efectos de comprobar que el número de personas por las que factura la entidad se corresponde realmente con las que para cada actividad y en las fechas y horarios de los partes prestaron el servicio. En consecuencia, se considera conveniente la valoración y estudio de mecanismos de control conjunto entre la contratista y el PMAEI a los efectos de conformar las correspondientes facturas.

**A.14)** Se han detectado **dos gastos por importe 9.042,12 € (IVA incluido)** cada uno de ellos correspondientes según las facturas al **«Proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación térmica en el Teatro Municipal»** y a la **«Dirección de obra del proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación térmica en el Teatro Principal»** a favor de la entidad DOLMEN INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS S.L.P. respecto de los cuales han de hacerse las siguientes observaciones:

**A.14.1)** Se adjunta como «justificación» de su realización Resolución del Consejero de Urbanismo y Equipamientos de 13 de abril de 2023 en virtud de la cual se aprobó la contratación de emergencia de los trabajos a realizar en el Teatro Principal de Zaragoza según desglose obrante en la propia resolución encomendándose la 21 Por ejemplo, en la factura de septiembre correspondiente al parte 683 y en el día 01/09/2023 en distintos trabajadores que desempeñaron su actividad entre las 9:00 y las 22:00, se ha imputado un total de 14 horas por cada uno de ellos. Asimismo, en la factura de octubre correspondiente al parte 688 y en el día 23/10/2023 en distintos trabajadores que desempeñaron su actividad entre las 9:00 y las 16:00, se ha imputado un total de 8 horas por cada uno de ellos.

22 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	23 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



ejecución material de los mismos a la entidad EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. y la dirección técnica a DOLMEN INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L. En este sentido, en el apartado tercero de la resolución se especificaba que los servicios habían de abonarse con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3341.62900 «Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios» perteneciente al PMAEI.

En este sentido, se considera que la adjudicación habría de haberse realizado por el órgano competente del Organismo Autónomo al ser este el obligado a la satisfacción del gasto y ello a pesar de que el Teatro Principal no se encuentra formalmente reconocido en el activo del mismo.

**A.14.2)** Asimismo, en el apartado segundo de la Resolución se indicaba que «La Supervisión de la Documentación Técnica a redactar, así como de la ejecución de la totalidad de los trabajos, incluso la Coordinación de Seguridad y Salud, será realizada a través de la Unidad de Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura». Ahora bien, cabe apuntar que la conformidad de las dos facturas anteriores ha sido realizada por el Gerente aunque consta certificación firmada por funcionario técnico supervisor municipal en lo concerniente únicamente al proyecto básico y de ejecución pero no de la dirección de obra.

**A.15)** Se ha comprobado el **registro de gastos bancarios con la entidad IBERCAJA BANCO, S.A.** que incluyen, en particular, las comisiones por la venta de entradas a los espectáculos del Organismo Autónomo. En concreto, se han examinado los gastos por importe de **17.565,90 € (IVA incluido) y 23.732,90 € (IVA incluido)** que se han contabilizado a través de la realización de sendos documentos contables ADO que llevan incorporados las correspondientes facturas que no desglosan precios unitarios ni número de entradas vendidas y que no han sido conformadas por los servicios técnicos del Organismo Autónomo. En todo caso, debe advertirse respecto al gasto anterior que no ha podido analizarse la corrección del importe al no haberse facilitado por el Patronato información acerca del número de entradas e invitaciones realmente gestionadas a través de la taquilla y WEB de cada uno de los espectáculos y en el periodo referenciado<sup>22</sup>.

<sup>22</sup> Manifiesta el Patronato verbalmente que, con carácter previo a la emisión de las facturas, es recibido correo electrónico por parte de la prestadora del servicio en el que se detallan los importes unitarios de entradas y precios y que es objeto de comprobación por parte del personal.

<sup>23</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	24 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



Asimismo, **no existe un contrato suscrito entre el Patronato e IBERCAJA que habilite a la prestación de los servicios de intermediación en la venta de entradas.** A estos efectos, únicamente se nos ha aportado contrato de patrocinio entre el Ayuntamiento de Zaragoza e IBERCAJA BANCO que fue suscrito por la Vicepresidenta y Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. en cuya cláusula tercera se atribuye a IBERCAJA el carácter de «Patrocinador Oficial» ostentando la condición de «Venta Oficial de Entradas» en los recintos del Patronato siempre y cuando no existieran compromisos previos adquiridos debidamente acreditados o IBERCAJA rechace realizar la venta de entradas. En cuanto a las condiciones económicas, en virtud de dicho contrato de patrocinio, se establecen las condiciones económicas del servicio de ticketing en 0,5 €/entrada con precio y 0,30 €/invitación a partir de la número 100. En el caso de que solo hubiera invitaciones, el segundo precio se aplicaría desde la primera invitación. Asimismo, se indica que todos los precios son IVA incluido.

## B) SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se han examinado los **convenios de colaboración relativos a los ejercicios 2023-2024 suscritos con la ESTACIÓN TRANVÍA TEATRO, S.L. y TEATRO ARBOLÉ, S.L.** En relación con los mismos, se reiteran las mismas observaciones del IRCIA del ejercicio anterior.

**B.1)** Pese a que en el articulado de los convenios se consigna la palabra «colaboración», lo cierto es que a ambos se les atribuye **naturaleza subvencional**. En este sentido, cabe hacer hincapié en el hecho de que se trata de convenios bienales que abarcan los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024.

Ahora bien, dado que a ambas subvenciones se les atribuye el carácter de nominativas a través de su reconocimiento en el presupuesto del Organismo Autónomo, entendemos que no resultaría compatible dicha naturaleza con la de una subvención plurianual<sup>23</sup>. En 23 Véase el Informe circularizado de la IGAE de 24 de mayo de 2007, en el que se resuelven cuestiones relacionadas con la tramitación de subvenciones nominativas en el que se dispone que «El acto de concesión de una subvención es único y se realiza por el importe total aunque el gasto derivado del mismo sea imputable a ejercicios posteriores. Sin embargo, el carácter nominativo sólo se puede predicar de la parte imputable al ejercicio corriente, por lo que únicamente se puede realizar una concesión directa fundada en el epígrafe a) del artículo 22.2 de la LGS por la cuantía consignada nominativamente. Por el contrario, respecto de la cuantía imputable a las anualidades futuras, al corresponder a créditos de Presupuestos que aún no están aprobados, no gozan de los beneficios de la nominatividad, por lo que su concesión directa debería ampararse en otro de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 22 de la LGS. En caso contrario, 24 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	25 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



consecuencia, **de mantenerse en el futuro estas subvenciones nominativas, su concesión habría de realizarse, en cada ejercicio presupuestario, mediante la firma de un convenio.**

**B.2)** En lo que respecta a la **documentación contable**, debe advertirse que:

**B.2.1) No se incorporan al expediente los documentos contables de retención de crédito** previos a la resolución de aprobación y formalización del convenio.

**B.2.2)** En línea con las recomendaciones incluidas en el apartado anterior relativas a la suscripción de un convenio por anualidad, se considera que lo procedente, y de forma análoga al funcionamiento del Ayuntamiento de Zaragoza, sería la realización de un documento AD a la firma del convenio pues es en ese momento cuando se autoriza y dispone el gasto por el importe total y dos O por los importes correspondientes tomando en consideración el pago anticipado, quedando uno de ellos, el del pago aplazado, «retenido» a la espera de que se proceda a otorgar la conformidad a la justificación por el órgano competente.

### **C) TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**

**C.1)** Se ha detectado que **no todas las transferencias que proceden del Ayuntamiento de Zaragoza se han registrado en la cuenta contable 750000** «Transferencias de la entidad propietaria» ya que algunas de ellas constan en la cuenta contable 7501000 «Transferencias del resto de entidades»<sup>24</sup>.

**C.2)** En el ejercicio 2023 se ha recibido una transferencia de capital de la Comunidad Autónoma para el proyecto «Modernización infraestructuras Teatro Principal y Teatro del Mercado» por importe de 42.132,18 € de la cual se aplica a resultados la cantidad de 9.244,34 € que se corresponde con la amortización acumulada de las inversiones, en la parte que financia el Gobierno de Aragón, imputándose al apartado IV «Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados» del Patrimonio Neto la cantidad de 32.887,84 €. Ahora bien, se ha comprobado que en la amortización de dos elementos no se siguen los porcentajes previstos en la memoria de las cuentas anuales: «las carteleras digitales» adquiridas el 31 de mayo de 2021 por importe de 11.891,88 €, contabilizadas toda la subvención se debería someter a los principios de publicidad y concurrencia habida cuenta que, como se ha señalado, el acto de concesión es único».

24 En la cuenta contable 7501000 «Transferencias del resto de entidades» se ha registrado la transferencia de capital procedente del Ayuntamiento de Zaragoza (aplicación municipal CUL-3341-71000) por el importe de 193.489,92 €.

25 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	26 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



en cuenta contable 217, se amortizan en 6 años en lugar de los 5 años (20%) indicados en la memoria de las cuentas anuales; y las «luminarias sistema led» que se adquieren el 8 de agosto de 2022 por importe de 17.182 €, contabilizadas en la cuenta contable 214, se amortizan en 5 años en lugar de los 10 años (10%) indicados en la memoria de las cuentas anuales.

#### D) CAJA Y BANCOS

**D.1)** El Balance a 31 de diciembre de 2023 recoge un saldo de la cuenta de caja del Patronato de 1.000 € que **no ha podido ser verificado** al no haberse aportado los oportunos arqueos de caja.

**D.2)** La cuenta contable 5710002 «IBERCAJA BANCO, S.A.» arroja un saldo a 31 de diciembre de 2023 de 1.080.222,21 €. Ahora bien, comprobado el extracto bancario de este se desprende un saldo de 1.051.829,21 €. En consecuencia, se aprecia una **diferencia de 28.393 €** que no ha podido ser objeto de conciliación<sup>25</sup>.

#### E) INGRESOS

**E.1)** Todos los ingresos obtenidos por el Patronato por precios públicos previstos en el apartado I del Texto Regulator 27 se registran en la cuenta contable 7410000 «Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades» y en el presupuesto de ingresos, en distintas aplicaciones presupuestarias dentro del concepto 344 reservado para «entradas a museos, exposiciones y espectáculos». Ahora bien, algunos precios públicos se refieren a alquileres de espacios que deberían haberse registrado en aplicaciones presupuestarias del concepto 349 de «Otros precios públicos».

**E.2)** Erróneamente, en la cuenta contable 7410000, se ha registrado la cantidad de 6.938,48 € consecuencia de haber recibido una transferencia bancaria del acreedor SACYR por el abono de una factura del ejercicio anterior. La ICAL prevé la cuenta contable 775 «Reintegros» para el registro del importe de los reintegros de pagos derivados de gastos económicos que tengan poca importancia relativa y que, de acuerdo con la normativa aplicable, se deban imputar al presupuesto de ingresos de la entidad, salvo los derivados de errores producidos en ejercicios anteriores que se registrarán en la

<sup>25</sup> A estos efectos, se ha aportado por el Patronato acta de conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2023 en la que se manifiesta la diferencia reseñada quedando la misma como «a conciliar». En este sentido, el PMAEI ha indicado que tal discrepancia podría deberse al hecho de que las ventas online de los últimos días de diciembre que sí se registran en el programa de ventas que sirve de base para la realización de los apuntes contables, no se habrían «registrado» en la cuenta bancaria al no reconocerse la transacción con carácter inmediato en dicha cuenta. En todo caso, se ha manifestado verbalmente que tal diferencia no ha sido objeto de conciliación en el mes de enero de 2024.

<sup>26</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	27 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



cuenta 120, «Resultados de ejercicios anteriores». Además, el subconcepto del gasto aplicable de acuerdo con su naturaleza hubiera sido el 227.00.

**E.3)** Los ingresos de taquillas del Teatro del mes de enero de 2023, incluidos en la cuenta contable 7410000 «Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades» contemplan los siguientes ingresos procedentes de funciones de la obra **CUENTO DE NAVIDAD** con representaciones en el mes de diciembre de 2022: 12.056,00 € recaudados en la sesión de las 19:00 horas del día 22 de diciembre, 13.537,00 € recaudados en la sesión de las 18:00 horas del día 22 de diciembre, 13.381,00 € recaudados en la sesión de las 20:00 horas del día 22 de diciembre, 14.501,00€ recaudados en la sesión de las 19:00 horas del día 25 de diciembre, 14.441,00 € recaudados en la sesión de las 18:00 horas del día 26 de diciembre, 14.824,00€ recaudados en la sesión de las 20:00 horas del día 26 de diciembre, 11.948,00€ recaudados en la sesión de las 19:00 horas del día 27 de diciembre, 14.564,00€ recaudados en la sesión de las 18:00 horas del día 29 de diciembre, 14.519,00€ recaudados en la sesión de las 20:00 horas del día 29 de diciembre, 14.290,00€ recaudados en la sesión de las 18:00 horas del día 30 de diciembre y 14.362,00€ recaudados en la sesión de las 20:00 horas del día 30 de diciembre, esto hace un total de 166.997 €. Igualmente, los ingresos de taquillas del Teatro del mes de enero de 2023, incluidos en la cuenta contable 7410000 «Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades» contemplan los siguientes ingresos procedentes de funciones de la obra **LUCES** con representaciones en el mes de diciembre de 2022: 1.548 € recaudados en la sesión de las 19:00 horas del día 28 de diciembre, 780 € recaudados en la sesión de las 19:00 horas del día 29 de diciembre, 900 € recaudados en la sesión de las 12:00 horas del día 30 de diciembre, 684 € recaudados en la sesión de las 12:00 horas del día 31 de diciembre, lo que hace un total de 3.912 €. Por tanto, **en el ejercicio 2023 se han imputado ingresos generados en el ejercicio 2022 por importe de 170.909 € No obstante, se constata que a 31 de diciembre de 2023 se han imputado los ingresos de las funciones realizadas hasta dicha fecha.**

## F) IMPUESTOS

**F.1)** Se ha comprobado en relación con la **factura n.º 20/2023 emitida por el Patronato a HOSTELERÍA TEATRO PRINCIPAL, S.L. por importe de 27.200 € correspondiente al canon del ejercicio 2023 por la gestión del restaurante-cafetería en el edificio del Teatro Principal**, que se ha incluido la exención de IVA del artículo 20.1.14.c) de la LIVA.

27 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	28 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



En la medida en que dicha exención no parece corresponderse con el objeto del servicio facturado, se recomienda que por los servicios jurídicos competentes se realice el pertinente estudio en materia de IVA acerca de la consideración como sujeta o no de la contraprestación satisfecha en concepto de canon (véanse, en particular las Consultas Vinculantes n.º 2123-21 y 2244-21 de 16 de julio y de 5 de agosto de 2022).

**F.2)** Se ha verificado que el **Patronato realiza distintos contratos de cesión del Teatro Principal** para la celebración de distintos eventos y si bien **se repercute en las facturas el importe correspondiente al IVA**, el PMAEI **no realiza ninguna liquidación ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** en materia de este impuesto.

**F.3)** La cuenta contable 4751001 «Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas» presenta un saldo a 31 de diciembre de 2023 de 5.570,75 € mientras que la declaración del IRPF correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en lo concerniente a las retenciones practicadas a profesionales fue de 11.377,35 € existiendo una diferencia entre ambas cantidades de 5.806,60 €. Esta se debe a la contabilización como operación pendiente de aplicar al presupuesto en la cuenta 4131 del gasto de 46.839,89 € en favor de D. J.J.S.M.

#### **G) PERSONAL**

**G.1)** Se ha detectado que **no se contabiliza debidamente el «pago delegado» en los casos de incapacidad temporal de los trabajadores**. En el análisis del registro contable de los gastos de personal del mes de mayo, el Organismo Autónomo contabiliza un mayor gasto en la cuenta contable 6400000 «Sueldos y Salarios», un menor gasto en la cuenta contable 6420000 «Cotizaciones sociales a cargo del empleador» y no tiene en cuenta el complemento por incapacidad laboral que voluntariamente paga la empresa como mejora de convenio en la cuenta 644 «Otros gastos sociales». No obstante, se ha comprobado que **esta incidencia ha sido corregida a partir del mes de junio**.

**No se utiliza la cuenta contable 471 «Organismos de la Seguridad Social deudores»** para contabilizar el correspondiente crédito por la cuantía que el Organismo Autónomo abona al trabajador y que posteriormente se deduce del pago de los seguros sociales. Ello no afecta al importe total de gastos de personal de la cuenta del resultado económico patrimonial que se agrupan en el apartado 8 de «Gastos de personal» pero sí al Balance a 31 de diciembre de 2023.

28 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	29 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**G.2)** El Patronato ha concedido en el ejercicio 2023 un **anticipo a uno de sus trabajadores**, de acuerdo con la previsión del artículo 39 del Convenio municipal de aplicación al personal laboral que es autorizado por su Gerente. Dichos anticipos deberían estar autorizados por una comisión paritaria, de composición similar a la Comisión de Seguimiento del Convenio del Ayuntamiento de Zaragoza, previa valoración de las causas previstas en Convenio; esto es, enfermedades graves de familiares dentro del primer grado de parentesco, orden judicial de desahucio o de embargo, así como cualesquiera otras que en función de la gravedad o necesidad y previamente valorada la causa, se determinen.

El saldo los anticipos pendientes de reembolso en el ejercicio 2023 se contabilizan en Balance en las cuentas contables 4303000 «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corrientes» y «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados». Se recuerda que las cuentas contables a utilizar serían la 544 «Créditos a corto plazo al personal» por la parte a reembolsar en el ejercicio siguiente y la 264 «Créditos al largo plazo al personal» por la parte a reembolsar cuyo vencimiento sea superior al año. Además, los reembolsos de préstamos de personal recibidos en el ejercicio tienen su correspondencia en el concepto presupuestario de ingresos 830.

**G.3)** El Patronato concede **ayudas sanitarias** en los términos previstos en el artículo 44 del Convenio municipal de aplicación al personal laboral que registra en la cuenta contable 6400000 «Sueldos y salarios» en lugar de utilizar la cuenta específica 644 prevista para registrar los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la entidad.

**G.4)** En la nómina analizada del mes de mayo de 2023, el Patronato abona un **«complemento de productividad»** a diez (10) de sus trabajadores con carácter fijo y periódico, contrario a la naturaleza del mismo. Consta un acuerdo plenario de fecha 27 de julio del año 2000 para que todo el personal de escenario de la sección de teatros perciba un complemento de productividad durante los meses de la temporada de teatro y resoluciones de fechas 25 de septiembre de 2018, 17 de junio de 2020, 3 de diciembre de 2020 y 22 de agosto de 2022 de la Vicepresidencia del Patronato para que 4 trabajadores perciban productividad con carácter temporal por realizar funciones determinadas pero **no consta evaluación alguna de la labor desempeñada por estos trabajadores para el abono de la misma.**

29 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	30 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**G.5)** También se abonan **diferencias retributivas** a siete (7) trabajadores por desempeñar otras funciones poniendo así de manifiesto irregularidades en la clasificación y definición de los puestos de trabajo.

**G.6)** Asimismo, en la nómina del mes de mayo, el Patronato abona **plus de nocturnidad** a veintinueve (29) trabajadores, **plus de turnicidad** a treinta y seis (36) trabajadores y **plus de festividad** a treinta y cuatro (34) trabajadores. Se observan irregularidades en la forma de abono de estos pluses, apartándose de los requisitos previstos para su abono en el artículo 34 del Convenio ya que, con carácter general, los pluses de nocturnidad y festividad se abonan por horas y no por noche o día festivo efectivamente trabajados y en el caso de la turnicidad no se acredita cuál es la jornada normalizada del trabajador.

**G.7)** Las **aplicaciones presupuestarias utilizadas por el Patronato** para registrar los gastos de personal, **no siguen la estructura marcada en la Orden EHA/3565/2008** ya que no se distingue entre retribuciones básicas (subconcepto 130.00), otras remuneraciones (subconcepto 130.02), retribuciones en especie (concepto 132) y otros incentivos al rendimiento como la productividad (concepto 150). Además, erróneamente utiliza el concepto 110 «Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual» para imputar la nómina del Gerente, en lugar de utilizar el concepto 101 referido al personal directivo y la nómina del personal laboral temporal se imputa al subconcepto 130 reservado al personal laboral fijo en lugar de utilizar el concepto 131.

## H) INMOVILIZADO

**H.1)** Se han contabilizado como otro inmovilizado material en la cuenta contable 219 «Otro inmovilizado material» dos adquisiciones de cuadros para los teatros por importes de 205,70 € y 130,68 €. Atendiendo a la Base 51 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023, entendemos que **habría sido procedente su reconocimiento como gasto del ejercicio y no como inmovilizado dado que el importe unitario de los bienes adquiridos es menor a 300 €.**

**H.2)** Asimismo, en las cuentas contables de gasto del Patronato se han detectado algunos conceptos que serían inventariables: **(i) unas cortinas** por importe de 4.646,40 € (IVA incluido) que se han registrado en la cuenta 629 cuando habrían debido ir contabilizadas en la cuenta 219; **(ii) un soporte para un proyector** cuyo importe unitario asciende a 3.716,21 € (IVA incluido) que se ha registrado en la cuenta 628 cuando habría debido ir contabilizado en la cuenta 214; y, **(iii) los importes satisfechos en concepto**

30 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	31 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



de dirección de obra y proyecto básico de ejecución de las obras de reforma de la instalación térmica por importe de 9.042,12 € (IVA incluido) cada uno de ellos que se han registrado en la cuenta 623 cuando habrían debido contabilizarse en la cuenta 234 (en tanto se encuentre en curso de realización) para luego activarse en la cuenta 214.

**H.3) Además, en el ejercicio 2023 se han detectado diferencias en los porcentajes de amortización aplicados respecto de los detallados en la memoria de las cuentas anuales.**

**H.3.1)** Los elementos que integran la cuenta contable 2140000 «Maquinaria y utillaje» adquiridos en el ejercicio 2023 se amortizan al 10% (vida útil 10 años) de acuerdo a la información contenida en la memoria de las cuentas anuales, salvo un elemento adquirido el 14 de junio de 2023 por importe de 1.130,14 € que se amortiza al 20%. Aunque los adquiridos en ejercicios anteriores se amortizan con carácter general al 10%, se ha comprobado que algunos elementos se amortizan al 9%, 16,66% o 20%. Además, en algunos casos no se amortiza por la cantidad exacta que resultaría de aplicar el porcentaje correspondiente.

**H.3.2)** Los elementos que integran la cuenta contable 2160000 «Mobiliario» adquiridos en el ejercicio 2023 se han amortizado al 10% según la vida útil de 10 años detallada en la memoria. Sin embargo, algunos elementos adquiridos en ejercicios anteriores se amortizan al 9%, 12,5% o al 20%.

**H.3.3)** Los elementos que integran la cuenta contable 2170000 «Equipos para el proceso de la información» adquiridos en el ejercicio 2023 se han amortizado al 20% según la vida útil detallada en la memoria. Sin embargo, algunos elementos adquiridos en ejercicios anteriores se amortizan al 9% y 16,66%.

**H.3.4)** Los elementos que integran la cuenta contable 2190000 «Otro inmovilizado material» adquiridos en el ejercicio 2023 se han amortizado al 10% (vida útil 10 años) de acuerdo a la información contenida en la memoria de las cuentas anuales, pero constan algunos elementos adquiridos en ejercicios anteriores que se amortizan al 20%.

## I) OTRAS CUESTIONES

**I.1)** En relación con las **modificaciones de créditos** realizadas en el ejercicio 2023 se han observado las siguientes incidencias.

31 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	32 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**I.1.1)** Por un lado, en cuanto a la **modificación de créditos n.º 3/2023** del presupuesto del Patronato consistente en una transferencia de créditos entre la aplicación presupuestaria 3341.13000 «Retribuciones básicas del personal laboral» que se minora en 60.000 € y la aplicación 3341.22609 «Gastos derivados de representaciones Teatro» que se incrementa en 60.000 €, **no consta que se haya realizado el documento contable de retención de crédito previo a la adopción del acuerdo por la Vicepresidenta** tal y como exige la Base 5.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**I.1.2)** Por otro lado, en lo que concierne a la **modificación de créditos n.º 4/2023 por importe de 156.071 € correspondiente a un suplemento de crédito** como consecuencia de la existencia de mayores ingresos recaudados, debe indicarse que la aprobación definitiva se produjo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Zaragoza el día 22 de diciembre de 2023 **publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de diciembre de 2023**. En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.5 del TRLRHL en relación con su apartado 3, las **modificaciones presupuestarias entran en vigor una vez producida la correspondiente publicación**. No obstante, se ha detectado que las **anotaciones contables** se efectuaron el día 28 de diciembre de 2023.

Asimismo, en relación con la contabilización de dicha modificación se aprecia un error material en la medida en que se utilizó la cuenta 0020 «Créditos extraordinarios» cuando habría debido de utilizarse la cuenta 0021 «Suplementos de crédito».

**I.2)** Respecto de las **fianzas recibidas corto plazo registradas en la cuenta contable 560**, cuyo saldo asciende a 24.470 €, de acuerdo con la documentación remitida por el Patronato, debieron ser registradas en la cuenta contable 180 «Fianzas recibidas a largo plazo» sin perjuicio de la correspondiente periodificación a corto plazo en el año anterior al que proceda su devolución.

**I.3)** Se han analizado los siguientes **contratos de cesión del Teatro Principal para la celebración de los festivales de fin de curso de la escuela Carlota Benedí y Carmen Aldana y para la realización del XXIII Festival a cargo de Coppelia Danza**. En relación con los mismos, se observan las incidencias a continuación relacionadas.

32 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	33 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**I.3.1)** En los respectivos expedientes se incorporan contratos de cesión de las instalaciones del Teatro Principal por importe de 3.000<sup>26</sup> € (IVA incl.), sin que posteriormente se realice la liquidación del IVA recaudado. Tampoco consta en el precio público del Texto Regulador 27 para el año 2023 que la tarifa de alquiler sea con IVA incluido.

**I.3.2)** En los contratos no se especifica la tarifa aplicable, bien sea la tarifa comercial A (6.000 € jornada completa y 3.000 € media jornada) o la tarifa de interés cultural B (3.000 € jornada completa y 1.500 € media jornada) aunque sí se hace constar en la factura que posteriormente expide el Patronato.

**I.3.3)** No constan en los expedientes los contratos relativos a la celebración de los respectivos espectáculos en los que se fijen las condiciones de abono de la liquidación de la taquilla si bien parece deducirse que corresponde a los promotores privados la totalidad de la recaudación.

**I.3.4)** Del contrato parece extraerse que el Patronato no ostenta la condición de promotor del espectáculo limitando su función a un mero gestor de la venta de entradas por lo que **no deberían reconocerse ingresos ni gastos derivados de dicha venta y, en consecuencia, no deberían expedirse facturas por dicho concepto por el Patronato.** Sería el organizador del evento, es decir, el arrendatario de las instalaciones, el que habría de asumir las obligaciones de facturación y autoliquidación de los impuestos devengados con ocasión de tales operaciones a salvo la posibilidad de utilizar la modalidad de facturación contemplada en el artículo 5 del Reglamento del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

## J) CUENTAS ANUALES

**J.1)** En el apartado **b) del Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias** contenido en el Estado Total de Cambios del Patrimonio Neto no se recoge la totalidad del importe de las transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023 por importe de 4.762.739,92 €. Únicamente se reconoce la cantidad de 4.569.250 € que es la transferencia corriente municipal quedando pendiente de reconocer transferencias de capital por el importe de 193.489,20 €.

<sup>26</sup> El Patronato expide las facturas números 23/2023, 24/2023 y 25/2023 por alquiler de las instalaciones del Teatro Principal por importe total cada una de 3.000 € (2.479,34 € más 520,66 € del 21% de IVA).

<sup>33</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	34 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**J.2)** En la elaboración del **Estado de Flujos de Efectivo**, no se han respetado en su integridad las normas de elaboración de la ICAL. En particular, debe tenerse en cuenta que se han incluido tanto en cobros como en pagos lo que a priori serían meros movimientos internos que no han podido ser determinados.

**J.3)** La **Memoria** carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. Para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo con lo dispuesto en la ICAL, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma.

Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de dicho plan y se incorporará en la memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

**J.4)** En el **Balance de situación** existe una compensación entre el «Resultado del ejercicio» y el «Resultado de ejercicios anteriores» que no afectaría al «Patrimonio Generado» del «Patrimonio Neto». Por otra parte, al haber considerado las fianzas constituidas a «corto plazo» en lugar de «a largo plazo», el «Pasivo corriente» se halla sobrevalorado y el «Pasivo no corriente» infravalorado, lo cual no afecta al total del «Patrimonio Neto y Pasivo». Y finalmente, al no utilizar la cuenta contable 471 «Organismos de la Seguridad Social deudores» para contabilizar el correspondiente crédito por la cuantía que el Organismo Autónomo abona al trabajador y que posteriormente se deduce del pago de los seguros sociales, dicho importe se halla compensado en la cuenta contable 476 «Organismos de la Seguridad Social acreedores» dentro del epígrafe «Administraciones Públicas», lo que ocasiona una disminución en el Activo y Pasivo del Balance.

**J.5)** En la **Cuenta del Resultado Económico Patrimonial**, consecuencia de la errónea contabilización de la factura de abono de SACYR por la cantidad de 6.937,48 € correspondiente a servicios del año anterior, el apartado 3 «Ventas de prestación de servicios» de los «Ingresos de gestión ordinaria» se encuentra incrementado en dicha cantidad al no haber sido incluido como resultado del ejercicio anterior. Sin embargo, consecuencia de no haber inventariado dos elementos imputados como gasto del ejercicio se ha visto disminuido el «Resultado neto del ejercicio», al cual debería haberse imputado como gasto únicamente la amortización correspondiente.

34 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	35 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**J.6)** En el **estado de la liquidación del Presupuesto**, consecuencia de la inadecuada contabilización de los anticipos al personal, consta la totalidad del crédito concedido por 10.000 € como activo financiero tanto en derechos reconocidos netos como en las obligaciones reconocidas netas del mismo ejercicio, cuando tan solo se ha reintegrado la cantidad de 1.459,50 € del anticipo concedido en el ejercicio y 2.250,00 € de otro anticipo concedido en ejercicios anteriores. Es decir, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023 por reembolso de anticipos deberían haber resultado de 3.709,50 €.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### CONTROL INTERNO

###### A) INMOVILIZADO

El Patronato dispone de un inventario contable que no cumple con los requisitos exigidos a los inventarios de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes. Además, muchos de sus bienes se hallan completamente amortizados sin constar fecha de adquisición salvo en las adquisiciones realizadas en el ejercicio. Para una mejor gestión y control del inmovilizado sería necesario que todos los elementos en alta estuviesen etiquetados, se conociera su ubicación y se dieran de baja aquellos elementos que ya no estuvieran en uso.

**Por tanto, se recomienda la elaboración de un inventario físico con los elementos de inmovilizado efectivamente en uso, que cumpla con los requisitos exigidos legalmente, así como su etiquetado y posterior mantenimiento. Esta recomendación podría conllevar la elaboración de un plan de acción.**

###### B) INGRESOS

**B.1)** En el análisis de la gestión de ingresos se ha detectado un riesgo de control respecto de los cobros en las ventas de entradas a teatros, tanto en efectivo como ventas on-line o datáfonos. El **saldo de la cuenta 5540000 de «Cobros pendientes de aplicación» no se ha podido verificar ya que no se concilia la información que arrojan los programas de ventas con los cobros efectivos de los registros de bancos.** Se recomienda, en consecuencia, que el Patronato proceda a la conciliación y

35 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	36 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



verificación del saldo de la cuenta referenciada. **Esta debilidad podría conllevar el impulso de elaboración de un plan de acción.**

**B.2)** Se detectan deficiencias en el control interno de la gestión de ventas ya que **se emiten entradas bonificadas e «invitaciones» que o no están previstas en los contratos, o su número supera los límites impuestos en los mismos. Se insta al Patronato a que realice un control en el proceso de emisión de entradas dando cumplimiento a las condiciones contractuales pactadas. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

**B.3)** El PMAEI aplica bonificaciones a las personas con movilidad reducida que **no se hallan previstas en los precios públicos aprobados. Además, en algunos casos, aplica bonificaciones distintas a las reguladas en las tarifas contempladas en el Texto Regulator n.º 27. En consecuencia, se recomienda al Patronato que aplique los precios públicos aprobados o, en su caso, que inicie los trámites oportunos para proceder a su modificación. Lo anterior no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

**B.4)** El Patronato **no cuenta con un sistema de gestión de los distintos espacios de los que dispone para su alquiler por lo que no ha sido posible verificar si se producen o no cesiones gratuitas en los términos y en las condiciones previstos en el Texto Regulator n.º 27. Por tanto, se recomienda la implementación de dicho sistema como mejora de la gestión de los distintos espacios a efectos de garantizar el cumplimiento de la norma citada. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

### **C) CAJA Y BANCOS**

El Patronato **no efectúa arqueo diarios de las cajas de efectivo. En consecuencia, se insta al PMAEI a que realice arqueo diarios de las ventas efectivamente realizadas al contado, en efectivo y por datáfono, en cada una de las cajas de que dispone (Teatro Principal y Teatro del Mercado) y que sean conciliados con el programa de gestión de ventas. Esta debilidad no conllevaría el impulso de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que hubieran de adoptarse por el Patronato.**

36 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	37 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



#### D) PERSONAL

D.1) El Organismo Autónomo **no dispone de ningún mecanismo de control horario verificable que deje constancia fehaciente de las horas y días trabajados a los efectos de determinar la procedencia** del abono de los distintos **pluses** (nocturnidad, turnicidad y festividad). Por ello, **se insta al Patronato a que se instauren los mecanismos de control de la jornada que resulten procedentes** para garantizar una efectiva correspondencia entre el tiempo de trabajo y las cuantías económicas a percibir por los trabajadores. Lo anterior **podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción**.

D.2) El Patronato a pesar de abonar una **póliza de seguros** de su personal en el año 2023, **no ha facilitado la relación de personal asegurado** por lo que **no ha sido posible comprobar que todos sus trabajadores tengan un seguro de vida que cubra los riesgos y capitales** previstos en el convenio colectivo de aplicación. **Se recomienda que se proceda a la revisión y regularización en su caso, del personal laboral asegurado por el Patronato**. Esta debilidad **podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción**.

D.3) La plantilla aprobada para el año 2023 **no contempla la plaza del Gerente del Patronato**, que cuenta con contrato de alta dirección, y no especifica el tipo de personal (funcionario, laboral o eventual) **siendo todo el personal laboral**. Además, **no cuenta con una RPT** que cumpla con la función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos. Por tanto, se recomienda al Patronato que proceda a la revisión de su plantilla así como la elaboración de una RPT que cumpla con los requisitos legalmente establecidos. **Esta debilidad podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción**.

D.4) El Patronato **no dispone de la documentación justificativa de la jornada de trabajo realizada por cada trabajador** para el abono de los pluses de turnicidad, festividad y/o nocturnidad. **Se recomienda** que junto a la «relación de pluses» que se remite al departamento de contabilidad mensualmente para su inclusión en nómina de cada trabajador, se acompañe **la justificación de la jornada efectivamente realizada por cada trabajador**. Lo anterior **podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción**.

#### INFORME ADICIONAL

37 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	38 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



## A) CONTRATACIÓN Y GASTOS

**A.1)** Se ha constatado que el Patronato **todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica** por lo que se insta a que se inicien los trámites oportunos para su efectiva implementación. **Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**A.2)** Se ha detectado la existencia de ciertos **gastos que no disponen de cobertura contractual** siendo aprobadas las facturas periódicamente por el Consejo Rector y, aplicando la figura de la **convalidación del gasto** prevista en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto en el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Zaragoza. En consecuencia, se ha producido un **incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública** al no haberse seguido procedimiento de licitación ni formalizado contrato entre el Organismo Autónomo y la entidad prestadora del servicio o haber perdido este su vigencia. **Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

En particular, en relación con los expedientes de convalidación analizados se ha observado que pese a lo exigido por la Base 21.4 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2022, en algunos casos, **se han realizado los documentos contables ADO con anterioridad a la adopción del acuerdo de convalidación** por el órgano competente. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta por el Organismo Autónomo en lo sucesivo. **Este incumplimiento no conllevaría el impulso de la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que pudieran adoptarse por el Patronato.**

**A.3)** Se han contabilizado diversas tipologías de **gasto que no disponen de cobertura contractual pero que tampoco son satisfechas mediante la figura de la convalidación** en las cuantías y conceptos descritos en el cuerpo del Informe. En la medida en que se **exceden los límites del gasto menor**, sería **necesario disponer de contrato** que sirviera de soporte a la realización de los mismos.

En aquellos casos en los que los **gastos tuvieran un carácter recurrente**, habría de valorarse la licitación de un contrato mayor y no menor dadas las restricciones de duración que este último presenta (un año en aplicación del artículo 29.8 de la LCSP así

38 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	39 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



como las limitaciones que se prevén a su utilización en virtud de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

En consecuencia, se **recomienda al Organismo Autónomo que proceda a la licitación de los correspondientes contratos con la mayor brevedad posible. Este incumplimiento no conllevaría el impulso de la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que pudieran adoptarse por el Patronato.**

**A.4)** Se ha detectado la existencia de **posibles fraccionamientos** en relación con los servicios de **impresión de cartelías y folletos varios**, utilizándose para ello la contratación con diversos proveedores y la figura del gasto menor así como también en lo referente al **suministro de diverso material de oficina y alquiler de películas**.

Se **recomienda al Patronato a que proceda a la licitación de los oportunos contratos mayores en función de necesidades o bien al empleo de algún sistema para la racionalización de la contratación como son los acuerdos marco o los sistemas dinámicos de adquisición. Este incumplimiento no conllevaría el impulso de la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que pudieran adoptarse por el Patronato.**

**A.5)** El PMAEI **no aplica plenamente la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público** que le resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el apartado Primero.3 de la misma y el **órgano de contratación habría de ser el Gerente con base en lo dispuesto en el artículo 15.g) de los Estatutos. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo pero no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el mismo.**

**A.6)** Se han detectado **imputaciones erróneas de los gastos en las cuentas tanto desde el punto de vista de la clasificación financiera de la contabilidad pública como en materia de clasificación económica presupuestaria** que afectan a la cuenta del resultado económico patrimonial. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo procediendo a su corrección incluyendo, en particular, **la incorporación al presupuesto de aplicaciones adecuadas a la naturaleza de los gastos recurrentes del ejercicio. Estos incumplimientos podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

39 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	40 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**A.7)** En materia de **contabilización de los gastos** se han observado, con carácter general, las **siguientes incidencias** que habrán de ser tenidas en cuenta por el Organismo Autónomo procediendo a su subsanación y **que podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**A.7.1)** En la mayoría de los gastos contabilizados se ha detectado que no se realiza un documento contable de retención de crédito ni se procede a su contabilización con carácter previo a la autorización y disposición del gasto.

**A.7.2)** Los documentos contables ADO no se encuentran firmados.

**A.7.3)** Con carácter general, la conformidad de las facturas se realiza a través de la firma del Gerente. Ahora bien, se ha podido comprobar que en considerables ocasiones aparece más de una firma sobreimpresa en la factura sin que a estos efectos pueda identificarse a quién corresponde cada una de ellas. En todo caso, se considera conveniente que por parte del Patronato se estudie la posibilidad, sin perjuicio de la firma adicional del Gerente, de que las facturas vayan conformadas por aquellas personas que realizan el seguimiento de la ejecución de los contratos y/o gastos siendo los responsables de las distintas áreas de actuación del Organismo Autónomo.

Asimismo, se ha constatado la existencia de gastos que no cuentan con la conformidad de ningún órgano. Por otro lado, se ha observado que en numerosas ocasiones no consta la fecha en la que se ha recibido la factura o en la que se presta dicha conformidad por lo que no puede verificarse si su contabilización se produce efectivamente con carácter posterior a la segunda ni si se cumplen los periodos que con carácter general se contienen en la Base 25.4 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023. Finalmente, también se han detectado facturas cuya conformidad es posterior a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

**A.7.4)** El Organismo Autónomo parece disponer de varios pagos domiciliados directamente en sus cuentas bancarias y que son cargados con la periodicidad fijada en los respectivos contratos o acuerdos mantenidos con las proveedoras de los distintos servicios.

**A.8)** En lo que respecta a las **facturas recibidas** se ha detectado, por un lado, la **incorrección en la identificación del domicilio del Patronato** y, por otro, la **recepción reiterada de facturas en papel por entidades obligadas a su presentación**

40 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	41 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**electrónica** conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo pero **no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.**

**A.9)** Se ha detectado a lo largo del ejercicio la **contabilización reiterada de gastos en los que figuran como acreedores distintos trabajadores del Patronato que habrían de articularse** a través de alguna de las figuras previstas legalmente; esto es, los **anticipos de caja fija o mandamientos de pago a justificar** (artículo 190 del TRLHL y Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023) o, en su caso, **se valore la solicitud de una tarjeta de débito/crédito.** Esta recomendación **no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

**A.10)** En lo que respecta al **contrato administrativo especial del espacio escénico y la cafetería del centro cívico de las esquinas del antiguo psiquiátrico de las Delicias en Zaragoza** han de realizarse las siguientes **observaciones que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

**A.10.1)** La **contabilización del gasto por importe de 55.000 € no va acompañada de la expedición de factura** por parte de la entidad adjudicataria por lo que no ha podido comprobarse ni analizarse la sujeción o no o posible exención del anterior importe a efectos del IVA.

**A.10.2)** Desde la entrada en vigor del contrato, el **Patronato parece no haber procedido a la actualización de las cuantías a ingresar (1.200 € mensuales)** conforme preveía la cláusula octava del contrato ni se produce el devengo mensual de las anteriores cantidades.

**A.11)** En relación con los **contratos privados de naturaleza artística para la celebración de distintos espectáculos** se han observado las **incidencias** que a continuación se detallan y **que podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

41 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	42 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**A.11.1)** Con carácter general en la propuesta de contrato formulada por el Gerente se incluyen en el importe del valor estimado los denominados «Gastos de distribución aforo/función». Ahora bien, en el importe del valor estimado solo habrían de incorporarse los elementos que detalla el artículo 101 de la LCSP.

**A.11.2)** De forma reiterada se contempla en la cláusula segunda de los contratos la no sujeción al IVA de los ingresos de taquilla. No obstante, **en aquellos espectáculos en que el Patronato ostenta la condición de promotor, los ingresos estarían sujetos al IVA sin perjuicio de la aplicación de la exención contemplada en el artículo 20.Uno.14º.c) de la LIVA.**

**A.11.3)** Con carácter general en los contratos se contempla la obligación para la entidad adjudicataria de aportar la documentación relativa a la prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales. No obstante, esta no consta formalmente en el expediente.

**A.11.4)** En relación con la **firma de los contratos se han detectado diversas incidencias: (i) combinación de la firma electrónica y en papel** lo que impide conocer de forma fehaciente la fecha de entrada en vigor debiéndose optar por una de las dos alternativas; **(ii) en los casos en los que se procede a la firma en papel, en ocasiones, no se ha materializado la firma en todas y cada una de las páginas, incluyendo los Anexos;** y, **(iii) se incorpora a los expedientes un Anexo 3** que, con carácter general, es de fecha anterior a la fecha de resolución de adjudicación del contrato artístico y a la de propuesta de inicio del propio expediente de contratación.

**A.11.5)** En lo que respecta a los contratos artísticos para la celebración de los espectáculos de **EL MÉDICO, EL MUSICAL y LA HISTORIA INTERMINABLE, EL MUSICAL** adjudicados mediante resolución de la Vicepresidencia los días 16 de marzo de 2022 y 23 de mayo de 2023, se considera que atendiendo a su **valor estimado, los órganos de contratación deberían haber sido la Junta de Gobierno y el Consejo Rector respectivamente conforme a los estatutos en vigor en el momento de la adjudicación.**

**A.11.6)** Se ha detectado que pese a exigirse su aportación en la cláusula segunda de los contratos, en determinados expedientes **no constan la póliza de seguro y/o los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o la**

42 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	43 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



Agencia Estatal de la Administración Tributaria o bien estos se encuentran caducados en el momento de expedición de la factura.

Asimismo, también se ha podido comprobar existencia de pólizas de seguro cuyos periodos de vigencia no queda acreditado en el expediente que se extiendan al momento anterior al inicio de la venta de entradas conforme a las exigencias del contrato. Adicionalmente, algunos certificados de vigencia de las pólizas de seguros expresan que las dejan condicionadas a la acreditación de haberse hecho efectivo el pago de la prima correspondiente al periodo de seguro indicado por lo que se considera recomendable exigir en tales casos la acreditación del pago de la prima correspondiente.

**A.12)** Se han detectado gastos contabilizados en favor de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES por un importe total en el ejercicio 2023 de **89.910,80 € (IVA incluido)** sin que a estos efectos se aporte convenio u otro documento justificativo. Este incumplimiento no conllevaría el impulso de la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que puedan adoptarse por el Organismo Autónomo.

**A.13)** En relación con el contrato del servicio de «Carga y descarga, movimiento de material y utillería», formalizado con la entidad SERMICRA MONTAJES EFÍMEROS, S.L., han de realizarse las siguientes observaciones que no precisarían de la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten:

**A.13.1)** En la muestra de facturas seleccionadas (septiembre y octubre) se ha detectado la imputación reiterada de horas que excederían de los periodos de realización contemplados en los correspondientes partes que se anexan.

**A.13.2)** Se recomienda la valoración y estudio de mecanismos de control conjunto entre la contratista y el PMAEI a los efectos de conformar las correspondientes facturas.

**A.14)** Se han contabilizado gastos bancarios con la entidad IBERCAJA BANCO, S.A. que incluyen las comisiones de gestión por la venta de entradas a los espectáculos del Organismo Autónomo. No existe un contrato suscrito entre el Patronato e IBERCAJA que habilite a la prestación de los servicios de intermediación en la

43 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	44 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**venta de entradas**, únicamente se aporta contrato de patrocinio entre el Ayuntamiento de Zaragoza e IBERCAJA BANCO que fue suscrito por la Vicepresidenta y Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. en cuya cláusula tercera se atribuye a IBERCAJA el carácter de «Patrocinador Oficial» ostentando la condición de «Venta Oficial de Entradas» en los recintos del Patronato siempre y cuando no existieran compromisos previos adquiridos debidamente acreditados o IBERCAJA rechace realizar la venta de entradas. Asimismo, se ha detectado un **incumplimiento del principio de devengo** en la medida en que se han reconocido gastos devengados en el ejercicio 2022 por importe de **17.565,90 €**.

En consecuencia, **se recomienda al Patronato que proceda a la regularización contractual de los servicios así como de los gastos atendiendo a su devengo. Estos incumplimientos no conllevarían el impulso de la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptarse por el Organismo Autónomo.**

#### **B) ÁREA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Se han examinado los **convenios de colaboración relativos a los ejercicios 2023-2024 suscritos con la ESTACIÓN TRANVÍA TEATRO, S.L. y TEATRO ARBOLÉ, S.L.** En relación con los mismos, deben realizarse las siguientes observaciones **que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

**B.1)** Dado que a ambas **subvenciones** se les atribuye el carácter de **nominativas** a través de su reconocimiento en el presupuesto del Organismo Autónomo, entendemos que **no resultaría compatible dicha naturaleza con la de una subvención plurianual.** En consecuencia, **de mantenerse en el futuro estas subvenciones nominativas, su concesión habría de realizarse en cada ejercicio presupuestario.**

**B.2)** En lo que respecta a la **documentación contable**, debe advertirse por un lado, que **no se incorporan los documentos contables de retención de crédito** previos a la resolución de aprobación y formalización del convenio y al pago de la segunda anualidad y, por otro, que en línea con la recomendación del párrafo anterior, y de forma análoga al funcionamiento del Ayuntamiento de Zaragoza, lo **recomendable sería la realización de un documento AD a la firma del convenio pues es en ese momento cuando se**

44 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	45 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



autoriza y dispone el gasto por el importe total y dos O por los importes correspondientes tomando en consideración el pago anticipado, quedando uno de ellos, el del pago aplazado, “retenido” a la espera de que se proceda a otorgar la conformidad a la justificación por el órgano competente.

### C) TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

**C.1)** Se ha detectado que **no todas las transferencias que proceden del Ayuntamiento de Zaragoza se han registrado en la cuenta contable 7500000 «Transferencias de la entidad propietaria»** ya que algunas de ellas se registran en la cuenta contable 7501000 «Transferencias del resto de entidades». Se recomienda registrar las transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza en cuentas contables específicas de la entidad propietaria, sin que ello **precise la elaboración de un plan de acción.**

**C.2)** En el ejercicio 2023 se ha recibido una transferencia de capital de la Comunidad Autónoma para el proyecto «Modernización infraestructuras Teatro Principal y Teatro del Mercado» que se imputa al resultado del ejercicio según se produce la amortización del inmovilizado que financia pero separándose de los porcentajes de amortización que se indican en la memoria de las cuentas anuales para dicho inmovilizado. **Se recomienda imputar al resultado de cada ejercicio la proporción que corresponda en función de la vida útil del bien de acuerdo con los porcentajes establecidos para ello en la memoria de las cuentas anuales. Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

### D) CAJA Y BANCOS

**D.1)** El Balance a 31 de diciembre de 2023 recoge un saldo de la cuenta de caja del Patronato de 1.000 € que **no ha podido ser verificado al no haberse aportado los oportunos arqueos de caja.**

**D.2)** La cuenta contable 5710002 «IBERCAJA BANCO, S.A.» arroja un saldo a 31 de diciembre de 2023 de 1.080.222,21 €. Ahora bien, comprobado el extracto bancario de este se desprende un saldo de 1.051.829,21 €. En consecuencia, se aprecia una **diferencia de 28.393 €** que no ha podido ser objeto de conciliación.

45 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	46 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



Estos incumplimiento no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

#### E) INGRESOS

E.1) Algunos precios públicos registrados dentro del concepto 344 «entradas a museos, exposiciones y espectáculos» se refieren a alquileres de espacios que deberían haberse registrado en aplicaciones presupuestarias del concepto 349 reservado a «otros precios públicos», lo que habrá de ser subsanado en el futuro por el Organismo Autónomo. Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

E.2) Se ha incluido en la cuenta contable 7410000 «Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades» una transferencia bancaria de un acreedor por el abono de una factura del ejercicio anterior. Se recomienda al Patronato que en adelante utilice la cuenta contable 775 «Reintegros» para el registro del importe de los reintegros de pagos derivados de gastos económicos que tengan poca importancia relativa y que, de acuerdo con la normativa aplicable, se deban imputar al presupuesto de ingresos de la entidad, salvo los derivados de errores producidos en ejercicios anteriores que se registrarán en la cuenta 120, «Resultados de ejercicios anteriores». Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción.

#### F) IMPUESTOS

F.1) Se ha comprobado en relación con la factura n.º 20/2023 emitida por el Patronato a HOSTELERÍA TEATRO PRINCIPAL, S.L. por importe de 27.200 € correspondiente al canon del ejercicio 2023 por la gestión del restaurante-cafetería en el edificio del Teatro Principal, que se ha incluido la exención de IVA del artículo 20.1.14.c) de la LIVA. En la medida en que dicha exención no parece corresponderse con el objeto del servicio facturado, se recomienda que por los servicios jurídicos competentes se realice el pertinente estudio en materia de IVA acerca de la consideración como sujeta o no de la contraprestación satisfecha en concepto de canon. Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

46 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	47 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



F.2) Se ha verificado que el Patronato realiza distintos contratos de cesión del Teatro Principal para la celebración de distintos eventos y si bien se repercute en las facturas el importe correspondiente al IVA, el PMAEI no realiza ninguna liquidación ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia de este impuesto. Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

### G) PERSONAL

G.1) Se ha detectado que no se contabiliza debidamente el «pago delegado» en los casos de incapacidad temporal de los trabajadores ya que el Patronato no utiliza la cuenta contable 471 «Organismos de la Seguridad Social deudores» para contabilizar el correspondiente crédito por la cuantía que el Organismo Autónomo abona al trabajador y que posteriormente se deduce del pago de los seguros sociales, lo que afectaría al Balance a 31 de diciembre de 2023. Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Patronato.

G.2) El PMAEI concede anticipos a los trabajadores de acuerdo con la previsión del artículo 39 del Convenio municipal de aplicación al personal laboral que son autorizados por su Gerente. En lo sucesivo, el Organismo Autónomo deberá garantizar que los anticipos a los trabajadores sean autorizados por la comisión paritaria, similar a la Comisión de Seguimiento del Convenio, previa valoración de las causas previstas en el mismo. En cuanto a la contabilización de los saldos pendientes de reembolso, se recuerda al Patronato que la ICAL prevé las cuentas contables 264 «Créditos a largo plazo al personal» y 544 «Créditos a corto plazo al personal», además de tener en cuenta que los reembolsos de préstamos de personal recibidos en el ejercicio tienen su correspondencia en el concepto presupuestario de ingresos 830. Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

G.3) El Patronato concede ayudas sanitarias en los términos previstos en el artículo 44 del Convenio municipal. Se recomienda que en lo sucesivo, la contabilización de las ayudas sanitarias se realice en la cuenta contable específica 644 prevista para otros gastos de naturaleza social en lugar de a la cuenta contable 640 de sueldos y salarios. Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

47 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	48 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**G.4)** En lo que respecta a las **retribuciones abonadas por el Patronato a sus trabajadores** debe ponerse de manifiesto, por un lado, en relación con los **pluses de nocturnidad, turnicidad y festividad, que se observan irregularidades en la forma de abono** a la luz de lo dispuesto en el artículo 34 del convenio colectivo de aplicación y, por otro lado, en lo concerniente a la **productividad, se abona con carácter fijo y periódico y no se evalúa el trabajo desarrollado. Además, se abonan diferencias retributivas a varios trabajadores por desempeñar otras funciones poniendo así de manifiesto irregularidades en la clasificación y definición de los puestos de trabajo.**

En consecuencia, **se recomienda al Patronato el cumplimiento total de los términos del convenio en materia de jornada y pluses, la revisión de los complementos de productividad y diferencias retributivas abonados, procediendo, en su caso, a una reclasificación y redefinición de los puestos de trabajo. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**G.5)** Las **aplicaciones presupuestarias utilizadas por el Patronato** para registrar los gastos de personal, **no siguen la estructura marcada en la Orden EHA/3565/2008** utilizando además erróneamente los conceptos 110 y 130 en lugar de 101 y 131 para la contabilización de las nóminas del Gerente y del personal laboral temporal por lo que habrá de procederse a su subsanación. **Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

## **H) INMOVILIZADO**

**H.1)** Se han contabilizado como **inmovilizado algunas adquisiciones cuyos importes unitarios no superan los 300 €** y cuya activación no sería procedente de acuerdo con lo dispuesto en la Base 51 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 lo que deberá ser tenido en cuenta por el Patronato en lo sucesivo. Por contra, **se han contabilizado como gastos algunas adquisiciones que sí serían inventariables. Estos incumplimientos no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

**H.2)** De acuerdo a las correcciones expuestas en el informe, el Patronato, en materia de **amortizaciones deberá proceder a adecuar los porcentajes de amortización de los distintos elementos de inmovilizado a los previstos en la memoria de las**

48 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	49 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



cuentas anuales. Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

#### I) OTRAS CUESTIONES

I.1) En lo concerniente a las modificaciones de créditos, deben realizarse las siguientes observaciones que no conllevarían el impulso de la elaboración de un plan de acción.

I.1.1) En la modificación n.º 3/2023 consistente en una transferencia de crédito no se ha incorporado al expediente el preceptivo documento contable de retención de crédito previo a la adopción de acuerdo por el órgano competente lo que deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Patronato.

I.1.2) En la modificación n.º 4/2023 consistente en un suplemento de crédito, se ha efectuado la anotación contable con anterioridad a su entrada en vigor con ocasión de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia lo que en adelante deberá ser tomado en consideración por el Organismo Autónomo.

I.2) Las fianzas recibidas a corto plazo registradas en la cuenta contable 560, cuyo saldo asciende a 24.470 €, debieron ser registradas en la cuenta contable 180 «Fianzas recibidas a largo plazo» sin perjuicio de la correspondiente periodificación a corto plazo en el año anterior al que proceda su devolución. Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

I.3) En lo que respecta a los contratos de cesión del Teatro Principal para la celebración de distintos festivales de fin de curso, se recomienda, por un lado, la firma de los oportunos contratos estableciendo las condiciones de liquidación de taquilla, y, por otro, el no reconocimiento de ingresos y gastos por la actividad de venta de entradas al no ostentar el Patronato la condición de promotor del espectáculo sin perjuicio de la posibilidad de utilizar la modalidad de facturación contemplada en el artículo 5 del Reglamento del RD 1619/2012. Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

49 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	50 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



**J) CUENTAS ANUALES**

**J.1)** En el apartado **b) del Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias** contenido en el Estado Total de Cambios del Patrimonio Neto no se recoge la totalidad del importe de las transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023 por importe de 4.762.739,92 €. Únicamente se reconoce la cantidad de 4.569.250 € que es la transferencia corriente municipal quedando pendiente de reconocer transferencias de capital por el importe de 193.489,20 €. **Este incumplimiento no conlleva la elaboración de un plan de acción.**

**J.2)** En el **Estado de Flujos de Efectivo** debe garantizarse el respeto a las normas de su elaboración previstas en la ICAL **asegurando la no inclusión de meros movimientos internos que no respondan a entradas y salidas reales de efectivo en las partidas monetarias del activo. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**J.3)** En en lo referente a la **Memoria**, se ha comprobado que carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. Se reitera que para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo con lo dispuesto en la ICAL, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

**J.4)** En el **Balance de situación** existe una compensación entre el «Resultado del ejercicio» y el «Resultado de ejercicios anteriores» que no afectaría al «Patrimonio Generado» del «Patrimonio Neto». Por otra parte, al haber considerado las fianzas constituidas a «corto plazo» en lugar de «a largo plazo», el «Pasivo corriente» se halla sobrevalorado y el «Pasivo no corriente» infravalorado, lo cual no afecta al total del «Patrimonio Neto y Pasivo». Y finalmente, al no utilizar la cuenta contable 471 «Organismos de la Seguridad Social deudores» para contabilizar el correspondiente crédito por la cuantía que el Organismo Autónomo abona al trabajador y que posteriormente se deduce del pago de los seguros sociales, dicho importe se halla compensado en la cuenta contable 476 «Organismos de la Seguridad Social acreedores» dentro del epígrafe «Administraciones Públicas», lo que ocasiona una disminución en el

50 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	51 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



Activo y Pasivo del Balance. **Lo anterior no conlleva la elaboración de un plan de acción.**

**J.5)** En la **Cuenta del Resultado Económico Patrimonial**, consecuencia de la errónea contabilización de la factura de abono de SACYR por la cantidad de 6.937,48 € correspondiente a servicios del año anterior, el apartado 3 «Ventas de prestación de servicios» de los «Ingresos de gestión ordinaria» se encuentra incrementado en dicha cantidad al no haber sido incluido como resultado del ejercicio anterior. Sin embargo, consecuencia de no haber inventariado dos elementos imputados como gasto del ejercicio se ha visto disminuido el «Resultado neto del ejercicio», al cual debería haberse imputado como gasto únicamente la amortización correspondiente. **Lo anterior no conlleva la elaboración de un plan de acción.**

**J.6)** En el **estado de la liquidación del Presupuesto**, consecuencia de la inadecuada contabilización de los anticipos al personal, consta la totalidad del crédito concedido por 10.000 € como activo financiero tanto en derechos reconocidos netos como en las obligaciones reconocidas netas del mismo ejercicio, cuando tan solo se ha reintegrado la cantidad de 1.459,50 € del anticipo concedido en el ejercicio y 2.250,00 € de otro anticipo concedido en ejercicios anteriores. Es decir, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023 por reembolso de anticipos deberían haber resultado de 3.709,50 €. **Lo anterior no conlleva la elaboración de un plan de acción.**

I.C. de Zaragoza, al día de la fecha.

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Fuera de estos supuestos, la Intervención General está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*

51 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO PMAEI 2023	ID FIRMA	12152292	PÁGINA	52 / 52
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	